

## **ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

- Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados al 30 de septiembre de 2019
- Reseña Informativa
- Informe de Revisión sobre Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados
- Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados al 30 de septiembre de 2019
- Información adicional requerida por el artículo 12, capítulo III, título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores
- Informe de Revisión sobre Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados
- Informe de Comisión Fiscalizadora

# **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

## **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Por el período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa

### **Contenido**

Estados financieros consolidados intermedios condensados

Estado de resultados consolidado intermedio condensado

Estado del resultado integral consolidado intermedio condensado

Estado de situación financiera consolidado intermedio condensado

Estado de cambios en el patrimonio consolidado intermedio condensado

Estado de flujos de efectivo consolidado intermedio condensado

Notas a los estados financieros consolidados intermedios condensados

Reseña informativa

Informe de revisión sobre estados financieros consolidados intermedios condensados

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS****ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente a los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

RESULTADOS CONSOLIDADOS	Notas	Período de tres meses finalizado		Período de nueve meses finalizado	
		30/09/2019	30/09/2018	30/09/2019	30/09/2018
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Gastos de Administración	4	(3.559.239)	(1.236.130)	(7.829.580)	(6.867.330)
<b>Resultado Operativo</b>		<b>(3.559.239)</b>	<b>(1.236.130)</b>	<b>(7.829.580)</b>	<b>(6.867.330)</b>
Ingresos financieros	5	3.463.895	5.393.629	10.420.114	11.955.531
Costos financieros	5	(208.463)	(423.808)	(753.786)	(1.160.427)
Resultado de Inversiones en compañías asociadas		(330)	(574)	(998)	(1.317)
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>(304.137)</b>	<b>3.733.117</b>	<b>1.835.750</b>	<b>3.926.457</b>
Impuesto a las ganancias		-	32.107	(160.079)	(486.144)
<b>Resultado del período</b>		<b>(304.137)</b>	<b>3.765.224</b>	<b>1.675.671</b>	<b>3.440.313</b>
<b>Resultado atribuible a:</b>					
Propietarios de la controladora		(291.473)	3.786.315	1.714.490	3.514.959
Participaciones no controladoras		(12.664)	(21.091)	(38.819)	(74.646)
		<b>(304.137)</b>	<b>3.765.224</b>	<b>1.675.671</b>	<b>3.440.313</b>
<b>Ganancia por acción atribuibles a accionistas de la compañía durante el período básica y diluida</b> (expresado en \$ por acción)	12	(0,045)	0,590	0,267	0,547

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS****ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente a los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

	Período de tres meses finalizado el		Período de nueve meses finalizado el	
	30/09/2019	30/09/2018	30/09/2019	30/09/2018
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS</b>				
<b>Resultado del período</b>	<b>(304.137)</b>	<b>3.765.224</b>	<b>1.675.671</b>	<b>3.440.313</b>
<b>Otros resultados Integrales</b>				
<i>Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados</i>				
Efecto de conversión monetaria	(3.273.452)	(5.140.596)	(197.840)	(8.217.550)
<b>Otros resultados Integrales del período</b>	<b>(3.273.452)</b>	<b>(5.140.596)</b>	<b>(197.840)</b>	<b>(8.217.550)</b>
<b>Resultado integral total del período</b>	<b>(3.577.589)</b>	<b>(1.375.372)</b>	<b>1.477.831</b>	<b>(4.777.237)</b>
<b>Resultado atribuible a:</b>				
Propietarios de la controladora	(3.564.925)	(1.354.281)	1.516.650	(4.702.591)
Participaciones no controladoras	(12.664)	(21.091)	(38.819)	(74.646)
	<b>(3.577.589)</b>	<b>(1.375.372)</b>	<b>1.477.831</b>	<b>(4.777.237)</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbaína**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2018**

	Notas	30/09/2019 Pesos	31/12/2018 Pesos
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo No Corriente</b>			
Propiedades, planta y equipos	6	394.393	413.208
Inversiones en compañías asociadas		2.648	3.646
Otros créditos		2.552.522	3.613.567
<b>Total del activo no corriente</b>		2.949.563	4.030.421
<b>Activo Corriente</b>			
Otros créditos		858.981	1.665.312
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	86.183	172.646
<b>Total del activo corriente</b>		945.164	1.837.958
<b>Total del Activo</b>		<b>3.894.727</b>	<b>5.868.379</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Atribuible a los propietarios de la controladora		(82.072.657)	(83.589.307)
Participaciones no controladoras		(20.886)	(136.222)
<b>Total del Patrimonio</b>		<b>(82.093.543)</b>	<b>(83.725.529)</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Otros pasivos		72.448.036	79.962.938
<b>Total del pasivo no corriente</b>		72.448.036	79.962.938
<b>Pasivo Corriente</b>			
Otros pasivos		11.851.841	7.591.822
Cuentas por pagar		1.543.191	2.039.148
Deudas bancarias y financieras		145.202	-
<b>Total del pasivo corriente</b>		13.540.234	9.630.970
<b>Total del Pasivo</b>		<b>85.988.270</b>	<b>89.593.908</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>		<b>3.894.727</b>	<b>5.868.379</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**  
*Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controladora					Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	Capital Suscripto (Nota 1)	Ajuste de Capital	Efecto de conversión monetaria	Resultados no asignados	Total		
<b>Saldos al 01/01/2019</b>	<b>6.420.394</b>	<b>91.745.008</b>	<b>20.211.681</b>	<b>(201.966.390)</b>	<b>(83.589.307)</b>	<b>(136.222)</b>	<b>(83.725.529)</b>
Resultado del periodo				1.714.490	1.714.490	(38.819)	1.675.671
Otros resultados integrales del periodo			(197.840)		(197.840)	-	(197.840)
<b>Total de Resultados Integrales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(197.840)</b>	<b>1.714.490</b>	<b>1.516.650</b>	<b>(38.819)</b>	<b>1.477.831</b>
<b>Transacciones con Accionistas</b>							
Aportes en subsidiarias					-	154.155	154.155
<b>Total Transacciones con Accionistas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>154.155</b>	<b>154.155</b>
Absorción Resultados no asignados (*)		(89.324.842)		89.324.842	-	-	-
<b>Saldos al 30/09/2019</b>	<b>6.420.394</b>	<b>2.420.166</b>	<b>20.013.841</b>	<b>(110.927.058)</b>	<b>(82.072.657)</b>	<b>(20.886)</b>	<b>(82.093.543)</b>

(\*) Según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2019, reexpresado al 30 de septiembre de 2019.

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controladora					Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	Capital Suscripto (Nota 1)	Ajuste de Capital	Efecto de conversión monetaria	Resultados no asignados	Total		
<b>Saldos al 01/01/2018</b>	<b>6.420.394</b>	<b>91.745.008</b>	<b>24.370.130</b>	<b>(209.565.120)</b>	<b>(87.029.588)</b>	<b>(55.105)</b>	<b>(87.084.693)</b>
Resultado del periodo				3.514.959	3.514.959	(74.646)	3.440.313
Otros resultados integrales del periodo			(8.217.550)		(8.217.550)	-	(8.217.550)
<b>Total de Resultados Integrales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(8.217.550)</b>	<b>3.514.959</b>	<b>(4.702.591)</b>	<b>(74.646)</b>	<b>(4.777.237)</b>
<b>Transacciones con Accionistas</b>							
Aportes en subsidiarias					-	9.681	9.681
<b>Total Transacciones con Accionistas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.681</b>	<b>9.681</b>
<b>Saldos al 30/09/2018</b>	<b>6.420.394</b>	<b>91.745.008</b>	<b>16.152.580</b>	<b>(206.050.161)</b>	<b>(91.732.179)</b>	<b>(120.070)</b>	<b>(91.852.249)</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**  
*Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

	30/09/2019	30/09/2018
Notas	Pesos	Pesos
<b>Flujos de efectivo de las actividades operativas</b>		
Resultado del periodo	1.675.671	3.440.313
Ajustes por:		
Depreciaciones	6      20.926	39.315
Impuesto a las ganancias	160.079	486.144
Más intereses ganados o perdidos, netos	5      (131.337)	(182.435)
Otros ingresos y egresos financieros, netos	5      (9.534.991)	(10.612.669)
Resultado de Inversiones en compañías asociadas	998	1.317
Variaciones en activos y pasivos operativos:		
Disminución de Otros créditos operativos	185.450	109.727
Aumento de Deudas operativas	(1.097.176)	(835.361)
<b>Flujos neto de efectivo aplicado a las operaciones</b>	<b>(8.720.380)</b>	<b>(7.553.649)</b>
Pagos de intereses	(123.173)	(254.703)
<b>Flujos neto de efectivo aplicado a las actividades operativas</b>	<b>(8.843.553)</b>	<b>(7.808.352)</b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades financieras</b>		
Aumento de otras deudas	7.265.346	7.371.475
Disminución de otros créditos	1.164.961	566.805
Toma de deudas financieras	145.202	-
Aportes de capital de accionistas minoritarios	154.155	9.681
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades financieras</b>	<b>8.729.664</b>	<b>7.947.961</b>
<b>Subtotal</b>	<b>(113.889)</b>	<b>139.609</b>
Efecto de conversión monetaria del efectivo y equivalentes al efectivo	43.223	37.148
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del efectivo y equivalentes al efectivo	(15.797)	(44.407)
<b>(Disminución) / Aumento neto de efectivo</b>	<b>(86.463)</b>	<b>132.350</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio	172.646	203.056
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del periodo</b>	<b>86.183</b>	<b>335.406</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**Contenido de las notas a los Estados financieros consolidados intermedios condensados**

1. Información general
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Información por segmentos
4. Apertura de costos y gastos
5. Ingresos financieros y costos financieros
6. Propiedades, planta y equipos
7. Efectivo y equivalentes de efectivo
8. Previsiones y provisiones
9. Saldos y operaciones con partes relacionadas
10. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
11. Gestión del riesgo financiero
12. Resultado por acción
13. Cambios en las normas contables
14. Artículos 206 y 94 inciso 5 de la Ley 19.550

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente



**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

**1. Información general**

El Acta de Constitución de Polledo S.A.I.C. y F. (en adelante "Polledo" o "la Sociedad") fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1934 bajo el N° 203 del Libro 44, Tomo A, de los Estatutos Nacionales con un plazo de duración hasta el 9/10/2034. El número de inscripción en la Inspección General de Justicia es el 71.706/238.377. La última modificación de sus Estatutos Sociales fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2007 e inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.461 de fecha 14 de abril de 2008, Libro 39 de Sociedades por Acciones.

La sociedad controladora de Polledo se denomina Roggio S.A., con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal Sociedad de Inversión. Roggio S.A. participa directa e indirectamente con el 68,11% del capital y los votos de Polledo.

Se describe a continuación la composición y evolución del Capital Social de Polledo:

Capital social	30/09/2019	31/12/2018	31/12/2017
Acciones Nominativas, V.N. \$1 – 1 voto, en circulación al inicio del ejercicio	6.420.394	6.420.394	6.420.394
Acciones Nominativas, V.N. \$1 – 1 voto, en circulación al cierre del ejercicio	6.420.394	6.420.394	6.420.394

Contexto económico en que opera la Sociedad

Los presentes estados financieros deben ser leídos a la luz del contexto económico en que opera la Sociedad, cuyas variables principales han tenido una fuerte volatilidad, como la caída del PBI, un aumento significativo en la inflación y en las tasas de interés, y una fuerte desvalorización del peso.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan sus negocios, para identificar los potenciales impactos en su situación patrimonial y financiera y definir los cursos de acción necesarios.

**2. Políticas contables y bases de preparación**

Las principales políticas contables adoptadas por la Sociedad se encuentran descriptas en la Nota 2 de los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, y en relación a la determinación del impuesto a las ganancias, cabe aclarar que conforme a lo previsto en la Ley 27.430, el ajuste por inflación impositivo establecido en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias, resulta de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, en la medida que se cumpla un parámetro de inflación acumulada del 100% trianual a computar desde dicha fecha. Posteriormente, la ley 27.468 modificó el régimen de transición establecido por la citada Ley 27.430 estableciendo que, para el primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, el procedimiento de ajuste será aplicable en caso que la variación del índice de precios al consumidor (IPC), calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y un quince por ciento (15%), respectivamente. El ajuste por inflación correspondiente al ejercicio que se liquide incidirá como un ajuste positivo o negativo, según corresponda, y deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. A la fecha de cierre de los presentes estados financieros intermedios condensados consolidados, la Sociedad ha estimado que los parámetros que establece la Ley de Impuesto a las Ganancias para la aplicación del ajuste por inflación impositivo en Argentina, se cumplirán al cierre de su ejercicio fiscal y, en consecuencia, consideró el mismo en la determinación del resultado por impuesto a las ganancias (corriente y diferido) del período intermedio. Asimismo, en la Nota 13 se describen normas contables, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor para el ejercicio financiero iniciado el 1 de enero de 2019. Los estados financieros se expresan en pesos argentinos sin centavos.

**2.1. Normas contables aplicadas**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de las Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019, han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB.

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de noviembre de 2019  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

(Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbaína**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información Financiera Intermedia". Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2018 (descriptas en Nota 2 a los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2019 (descriptas en Nota 13 (a), de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados).

Las cifras al 31 de diciembre de 2018 y 30 de septiembre de 2018 que se exponen en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados a efectos comparativos, surgen de la reexpresión a unidad de medida corriente de los Estados Financieros a dicha fecha, de acuerdo a la NIC 29.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos excepto el resultado por acción que se expresa con decimales y la información por segmentos, la cual se presenta en miles de pesos argentinos. Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 8 de noviembre de 2019.

**2.2. Bases de consolidación**

Los estados financieros consolidados intermedios condensados incluyen los estados financieros individuales de Polledo y los de las siguientes subsidiarias:

Sociedades	Tenencia directa e	Tenencia directa e	Actividad
	indirecta al 30/09/2019	indirecta al 31/12/2018	
- Polledo do Brasil Concessões e Investimentos Ltda.	100,00%	99,99%	Prestación de servicios de asesoramiento
- Catastros y Relevamientos S.A.	95,00%	95,00%	Relevamiento catastral

**2.3. Políticas contables**

Las políticas contables adoptadas por la Sociedad se encuentran descriptas en la nota 2 de los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

**2.4. Estimaciones**

La preparación de estados financieros requiere el uso de estimaciones. También requiere que la Dirección de la Sociedad ejerza su juicio de valor en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes pueden no ser iguales a los resultados que efectivamente ocurran. A continuación se explican las estimaciones y juicios más significativos de la compañía.

**a. Impuesto a las ganancias**

La Sociedad está sujeta al impuesto a las ganancias en los países en los que opera. En la determinación de la provisión por impuesto a las ganancias en cada una de las jurisdicciones donde tributa este impuesto, la Sociedad aplica el juicio profesional para reflejar las consecuencias fiscales de los hechos económicos de cada ejercicio, en base a las legislaciones impositivas vigentes, realizando las mejores estimaciones en función a la información disponible a la fecha de los estados financieros consolidados.

**b. Provisiones por juicios y contingencias**

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección y los asesores legales de la Sociedad en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros consolidados. En la estimación de los montos se ha considerado, entre otras cuestiones, la probabilidad de su concreción. Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado de forma fiable, un pasivo es contabilizado en el rubro provisiones para contingencias. Si la potencial pérdida no es probable, o es probable pero su monto no puede ser estimado de forma fiable, la naturaleza del pasivo contingente y una estimación de la posibilidad de ocurrencia es expuesta en nota a los estados financieros consolidados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

### 3. Información por segmentos

Los segmentos están presentados en forma consistente con la información interna provista al Directorio de Polledo, que es la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Los segmentos operativos se han determinado basándose en información que revisa el Directorio a efectos de asignar recursos y evaluar el rendimiento.

#### 3.1. Segmentos al 30 de septiembre de 2019:

La apertura por segmentos geográficos de las unidades de negocio es la siguiente:

<b>Por el período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019</b>	<b>Argentina</b>	<b>Exterior</b>	<b>Total</b>
Resultado operativo	(2.979.543)	(4.850.037)	(7.829.580)
Total activos	2.733.526	1.161.201	3.894.727
Total pasivos	74.580.696	11.407.574	85.988.270
Depreciación de bienes de uso	-	(20.926)	(20.926)

#### 3.2. Segmentos al 30 de septiembre de 2018:

La apertura por segmentos geográficos de las unidades de negocio es la siguiente:

<b>Por el período iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de septiembre de 2018</b>	<b>Argentina</b>	<b>Exterior</b>	<b>Total</b>
Resultado operativo	(3.423.346)	(3.443.984)	(6.867.330)
Total activos	4.475.559	1.030.735	5.506.294
Total pasivos	44.700.620	52.657.923	97.358.543
Depreciación de bienes de uso	-	(39.315)	(39.315)

### 3.3. Información de sociedades asociadas

#### 3.3.1. Coviare S.A.

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,78% de Coviare S.A. ("Coviare"), sociedad que tiene como objeto la construcción, conservación y explotación de la Autopista La Plata - Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, según lo dispuesto en el Acuerdo de Reformulación del contrato de concesión ("el Contrato de Concesión") de fecha 29 de diciembre de 1993, celebrado con la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ("la Secretaría de Obras Públicas" o "el Concedente"), que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 538/94 y decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1638/1994. La concesión comprende, entre otras obligaciones, la construcción de la autopista, el mantenimiento, reparación y conservación de las obras y la administración, explotación y prestación de servicios durante el período de concesión, estipulado en veintidós años contados a partir de la fecha de habilitación de la primera casilla de peaje (1° de julio de 1995).

El contrato se vio seriamente afectado por la crisis del año 2001/2002; que motivó el dictado de la ley de emergencia económica 25.561, que derogó las cláusulas de ajuste de la tarifa en dólares; aumento de gastos en forma exponencial y tarifa congelada (2001), que a su vez venía inalterada desde 1995; distorsión consecuente del PEF; autorización para renegociar los contratos, lo que dio lugar a un larguísimo proceso de renegociación del contrato. Con fecha 21 de febrero de 2007 se suscribió una Carta de Entendimiento cuyo objeto era establecer las bases y condiciones razonables y convenientes para adecuar el Contrato de Concesión. El documento fue debatido en Audiencia Pública, celebrada el 28 de junio de 2007 por Disposición N° 1/2007 de la UNIREN, cuyas conclusiones fueron consideradas, para definir el Acuerdo de Renegociación Contractual, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Con fecha 29 de enero de 2009 se suscribió el Acuerdo de Renegociación Contractual mencionado, parcialmente modificado con motivo del cambio de la autoridad a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, suscribiéndose un nuevo Acuerdo de Renegociación Contractual con fecha 9 de octubre de 2009 "ad referéndum" de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. El 27 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 1057/2010, el cual ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare.

Luego del largo proceso de renegociación contractual, y pendiente de cumplimiento el Acuerdo aprobado por el decreto 1057/2010, Coviare S.A. fue notificada por el Órgano de Control de Concesiones Viales del proyecto denominado: "Proyecto del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata" del Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires. El 26 de agosto de 2012 Coviare S.A. prestó conformidad a los lineamientos del proyecto. Coviare S.A. celebró la Asamblea Extraordinaria el 24 de Agosto de 2012 por el cual los accionistas consideraron el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la Nación a la Provincia de Buenos Aires, resolución que fue aprobada por unanimidad de las acciones presentes. El 10 de octubre de 2012 fue suscripto el Convenio entre la Nación y la Provincia "ad referéndum" de la aprobación del mismo a través de una Ley de la Legislatura Provincial. Por Resolución N° 2142/12 del 9 de octubre de 2012 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, se resolvió

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
**Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa**

---

la aprobación del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires. Dicha resolución fue notificada el 11 de octubre de 2012. Posteriormente, en el marco de lo dispuesto por la Ley 14.443, sancionada por el H. Congreso de la Provincia de Buenos Aires, publicada en el B.O. el 25 de enero de 2013, se aprobó el “Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión”, en el ámbito provincial. Asimismo, por Resolución N° 74/2013, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia asumió el carácter de Concedente a partir del 5 de febrero de 2013; la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el rol de Autoridad de Control; y se asignó a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales la intervención en todo procedimiento que tenga implicancia regulatoria de la concesión. Por otra parte, se dispuso por Resolución N° 26/2013 la Intervención Administrativa Temporal de la concesionaria, y se mantuvo la veeduría designada por la Provincia por Resolución N° 394/2012 del Ministerio de Infraestructura.

A partir del momento de asunción de la Provincia en su rol de Concedente y titular del Contrato de Concesión, Coviare formalizó numerosas presentaciones tendientes a obtener el cumplimiento de las acciones que el Acuerdo de Transferencia ponía en cabeza de la Provincia, ya que las condiciones del contrato original mantenían plena vigencia, así como la obligación de reformular las condiciones contractuales, afectadas por la emergencia económica aludida en el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare, aprobado por Decreto 1057/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.

Coviare no obtuvo respuesta a sus requerimientos y con fecha 12 de julio de 2013, intempestivamente, se publica en el BO de la Provincia de Buenos Aires el Decreto N° 419, por medio del cual se declaró rescindido el Contrato de Concesión de Coviare, se desplazó a Coviare S.A. de la Concesión, y se puso a cargo de “Autopistas de Buenos Aires S.A. –AUBASA-”, una sociedad constituida por la Provincia a esos efectos. Al mismo tiempo se procedió a confeccionar el inventario detallado de los bienes y personal afectados a la concesión, y se declaró la “emergencia pública vial” sobre la autopista.

Frente a tal medida, Coviare efectuó una presentación por la cual rechazó la rescisión declarada, negó los incumplimientos contractuales en que se basó la rescisión, y solicitó la declaración de ilegitimidad y nulidad absoluta e insanable del Decreto Provincial N° 419/2013, por incompetencia de la Provincia para disponer la rescisión, por falta de causa, por ser falsos los hechos invocados y por violación de los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento legal aplicable, así como por violación de la finalidad y el objeto del Convenio de Transferencia de derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión. Coviare rechazó fundadamente los supuestos incumplimientos contractuales invocados en los considerandos del decreto 419/2013; así la improcedente imputación de abandono de la explotación, mantenimiento, conservación, ejecución de todo tipo de obra y la omisión de prestar los servicios esenciales al usuario. Coviare hizo reserva a su vez de sus derechos y acciones contra la Provincia y contra el Estado Nacional con motivo de la rescisión del contrato de concesión. En el mes de diciembre de 2013 Coviare interpuso una acción judicial contra la Provincia de Buenos Aires y contra el Estado Nacional, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que dispuso la rescisión y se condene a los demandados a abonar a Coviare los daños y perjuicios derivados de la rescisión del contrato. Cabe destacar que dicha indemnización se encuentra cedida en garantía –oportunamente-, al Fideicomiso que administra el repago del Préstamo Sindicado de Coviare, razón por la cual el mismo deberá integrar la Litis en calidad de tercero de intervención obligada. En el mes de agosto de 2015, el juicio quedó radicado en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo.

La Sociedad ha tomado conocimiento de que Coviare S.A. ha solicitado la apertura de su concurso preventivo de acreedores el día 30 de abril de 2014, la cual ha sido decretada y tramita como Expediente N° 61006/2014, ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial 22, Secretaría 43.

El 3 de Octubre de 2014 venció el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos, habiéndose presentado, entre otros, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires, a verificar créditos que incluyen penalidades. Ambos acreedores hicieron reservas de derechos, ya que alegaron no haber finalizado el proceso de liquidación de la Concesión. Coviare impugnó y rechazó los créditos reclamados por dichos organismos, en base principalmente a los argumentos expuestos en la demanda por rescisión y a la improcedencia de la aplicación de multas. Con fecha 7 de abril de 2015, y conforme al dictamen de la Sindicatura concursal, se tuvieron por verificados los créditos conforme a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de Concurso y Quiebras.

Por el Decreto N° 13/2015 se modificó la Ley de Ministerios estableciéndose que las cuestiones vinculadas a las concesiones y licencias de servicios públicos así como la determinación de los precios y tarifas aplicables, quedaran bajo la órbita de diferentes carteras ministeriales. Consecuentemente, se dictó el Decreto 367/2016, por el cual se le asignaron a los respectivos Ministerios, las facultades de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y se derogó el Decreto N° 311/2003, que establecía que dicha renegociación esté a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN). Fue así que la Dirección Nacional de Vialidad (hoy en el ámbito del Ministerio de Transporte), inició tratativas con directivos de COVIARE S.A., para revisar la situación, de modo de analizar la posibilidad de arribar a una solución extrajudicial del conflicto. En ese ámbito, se suscribió una Carta de Entendimiento, sin reconocer hechos ni derechos y con expresa reserva de acciones y defensas legales, que dispone la creación de una comisión evaluadora para que analice lo actuado respecto de la concesión, elabore un informe y como consecuencia de dicho informe se faculte a la Dirección Nacional de Vialidad a celebrar un acuerdo. La Comisión está conformada y ya tuvo su primera reunión, lo cual fue informado al juzgado del concurso. En virtud del inicio de las tratativas aludidas, se suspendieron los plazos procesales en las actuaciones “COVIARE S.A. c/ EN-DNV y Otros/PROCESO DE CONOCIMIENTO – ORDINARIO” (Expte. N° 1526/2013) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, Secretaría N° 14, hasta la emisión del informe final de la Comisión Evaluadora. Asimismo, también en virtud de estas tratativas, COVIARE S.A. solicitó al juez del concurso, y éste así lo dispuso, sucesivas prórrogas del período de exclusividad, la última de ellas al 30 de junio de 2018, debiendo informar Coviare S.A. y el funcionario concursal, periódicamente, el grado de avance de lo

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
**Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa**

acordado en la Carta de Entendimiento. Apelada por la AFIP la ampliación de plazo, la Cámara ordenó al juez de primera instancia, disponga la continuidad de los actos procesales correspondientes. Coviare S.A. interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue rechazado el 2 de agosto de 2018.

A solicitud del síndico actuante se ha cursado un pedido de Informes a COVIARES para que exponga el estado de las tratativas con el Concedente; respecto de cualquier transferencia de bienes a terceros y actualización de domicilio, directorio, etc.

Polledo, como accionista minoritario de Coviare, registra desde el 31 de diciembre de 2011 en cero su participación en dicha sociedad, y se encuentra actualmente analizando las eventuales implicancias económicas, financieras y jurídicas que la situación de Coviare podría tener para la Sociedad.

**3.3.2. Covimet S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,802% de Covimet S.A. ("Covimet"), sociedad que se constituyó originalmente con un objeto social destinado a la construcción, conservación y explotación de la Autopista 9 de Julio - Tramo Norte, de acuerdo con el Contrato de Concesión de fecha 21 de diciembre de 1993. Al respecto, con la modificación del Estatuto de fecha 15 de julio de 1986, el objeto social de Covimet se hizo extensivo a la construcción de toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; la realización de proyectos de obras y prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento industrial y comercial e inversora. A los fines mencionados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por otros estatutos.

Con fecha 25 de febrero de 2003 el Jefe de Gobierno de la CABA dictó el decreto 149/GCABA/2003 mediante el cual dispuso: (a) revocar el decreto 3135/GCABA/1998, alegando su nulidad absoluta e insanable; y (b) rescindir el contrato de concesión de obra pública para la construcción y concesión de la remodelación y prolongación de la Av. 9 de Julio Tramo Norte (Autopista Arturo Illia), argumentando incumplimiento de Covimet.

Polledo ha tomado conocimiento de que en los autos "COVIMET S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos" (Expte. N° 2874/0) y "COVIMET S.A. c/ GCBA s/impugnación actos administrativos" (Expte. N° 8333/0) se ha dictado sentencia en primera instancia rechazando las demandas interpuestas por Covimet por la que se resuelve que no prosperarán ninguno de los planteos esgrimidos por la actora. La sentencia de Primera Instancia fue apelada. Se ha tomado conocimiento del Informe del representante del Ministerio Público Fiscal, admitiendo que asistiría razón a la apelante en cuanto a que las cláusulas contractuales del Pliego de Condiciones, contemplan el cobro de un reintegro tanto para el supuesto de la terminación anticipada de la concesión, como para el caso de resolución por incumplimiento del concesionario, indicando que la comprobación del monto de las inversiones no amortizadas, implica la ponderación de cuestiones de hecho y prueba, ajenas a su intervención. El 17 de noviembre de 2016 la Cámara de Apelaciones SALA I - Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – dictó sentencia en los autos "Covimet S.A. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos", expte. N°8333 y su acumulado "Covimet S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos", expte. N°2874/0, resolviendo: i) confirmar la nulidad del decreto 3135/98 que había aprobado el Convenio de Reordenamiento Contractual; ii) confirmar, en consecuencia, la validez del decreto 149/03 que declaró la rescisión del contrato por culpa de la concesionaria, y iii) hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, únicamente con relación al reconocimiento del rubro reclamado en concepto de liquidación de las cuentas pendientes y diferir la determinación del quantum del ítem mencionado para la etapa de ejecución de la sentencia de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego a esos efectos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados, Polledo no ha tomado conocimiento de otros hechos o circunstancias relevantes, relativas a este proceso.

Ante el pedido de quiebra por parte del Banco Patagonia S.A. y el fracaso de la gestión conciliatoria en sede judicial, COVIMET S.A. presentó su concurso preventivo de acreedores ante el Juzgado Comercial 24, Secretaría 47. El 23 de junio de 2016, se declaró abierto el Concurso Preventivo de COVIMET S.A., fijándose –entre otros-, el cierre del período de exclusividad, para el 1° de agosto de 2017, luego prorrogado al 26 de octubre de 2017. Una vez vencido el período de exclusividad, con fecha 8 de noviembre 2017, fue declarada la quiebra.

Polledo, como accionista minoritario de Covimet, registra desde el 31 de diciembre de 2010, a valor cero su participación en dicha sociedad.

**4. Apertura de costos y gastos**

<b>Gastos de Administración</b>	<b>Totales al 30/09/2019</b>	<b>Totales al 30/09/2018</b>
Gastos órganos de contralor	391.107	771.615
Sueldos, jornales y cargas sociales	225.670	168.310
Honorarios y retribuciones por servicios	6.001.177	4.556.038
Depreciaciones	20.926	39.315
Impuestos, tasas y contribuciones	97.157	494.536
Impresos y papelería	4.046	7.772
Participación en Catrel S.A. U.T.E	10.077	12.547
Gastos de representación.	704.291	504.941
Publicaciones legales y certificaciones	299.635	87.507
Diversos	75.494	224.749
<b>TOTALES</b>	<b>7.829.580</b>	<b>6.867.330</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
 Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

**5. Ingresos financieros y costos financieros**

	<b>Totales al</b>	<b>Totales al</b>
	<b>30/09/2019</b>	<b>30/09/2018</b>
<b>Ingresos financieros</b>		
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses generados por pasivos	131.337	182.435
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	10.288.777	11.773.096
<b>TOTALES</b>	<b>10.420.114</b>	<b>11.955.531</b>
<b>Costos financieros</b>		
Otros Resultados Financieros	(731.374)	(738.179)
Diferencias de Cambio	(22.412)	(422.248)
<b>TOTALES</b>	<b>(753.786)</b>	<b>(1.160.427)</b>

**6. Propiedades, planta y equipos**

Concepto	Valores de origen			Depreciaciones acumuladas				Valor residual al 30/09/2019	Valor residual al 30/09/2018
	Al inicio del Ejercicio	Diferencia de Conversión	Al cierre del período	Acumuladas al inicio del Ejercicio	Del período	Diferencia de Conversión	Acumuladas al cierre del período		
Mejoras sobre inmuebles de terceros	429.857	10.831	440.688	21.365	16.165	8.765	46.295	394.393	448.983
Muebles y Útiles	36.992	932	37.924	32.287	4.761	876	37.924	-	12.919
<b>Total al 30/09/2019</b>	<b>466.849</b>	<b>11.763</b>	<b>478.612</b>	<b>53.652</b>	<b>20.926</b>	<b>9.641</b>	<b>84.219</b>	<b>394.393</b>	
<b>Total al 30/09/2018</b>	<b>474.609</b>	<b>91.359</b>	<b>565.968</b>	<b>49.861</b>	<b>39.315</b>	<b>14.890</b>	<b>104.066</b>		<b>461.902</b>

**7. Efectivo y equivalentes de efectivo**

	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
Cuentas corrientes bancarias	26.626	69.700
Cuentas corrientes bancarias en moneda extranjera	-	242
Depósitos a plazo fijo	51.443	100.392
Caja y Ctas. Ctes. bancarias por participación en Catreil S.A. U.T.E.	8.114	2.312
<b>Total</b>	<b>86.183</b>	<b>172.646</b>

**8. Previsiones y provisiones**

(a) **Período finalizado el 30 de septiembre de 2019:**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Ajuste por inflación	Aumentos	Saldos al 30/09/2019
<b>Previsiones</b>				
Previsión para otros créditos de dudosa recuperabilidad	47.050.038	(12.882.074)	649.652	34.817.616
Previsión para Desvalorización - Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	2.565.130		-	2.565.130
Previsión para Desvalorización - Otras Inversiones	204.151		-	204.151
Previsión para Desvalorización - Eriday U.T.E. (*)	5.602.299		-	5.602.299
<b>Total Previsiones</b>	<b>55.421.618</b>	<b>(12.882.074)</b>	<b>649.652</b>	<b>43.189.196</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
**Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa**

(b) **Período finalizado el 30 de septiembre de 2018:**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Ajuste por inflación	Aumentos	Saldos al 30/09/2018
<b>Previsiones</b>				
Previsión para otros créditos de dudosa recuperabilidad	60.021.515	(8.305.411)	374.134	52.090.238
Previsión para Desvalorización - Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	2.247.932	-	-	2.247.932
Previsión para Desvalorización - Otras Inversiones	178.906	-	-	178.906
Previsión para Desvalorización - Eriday U.T.E. (*)	4.909.532	-	-	4.909.532
<b>Total Previsiones</b>	<b>67.357.885</b>	<b>(8.305.411)</b>	<b>374.134</b>	<b>59.426.608</b>

(\*) La Sociedad tiene una participación minoritaria en Eriday U.T.E. Tal lo informado por la U.T.E., la misma ha optado por la posibilidad prevista en el Contrato de obra del Proyecto Yacretá de someter ciertos asuntos contractuales pendientes a un arbitraje internacional. La demanda de arbitraje fue recibida por la Corte Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, quien no se ha expedido hasta la fecha.

**9. Saldos con partes relacionadas al 30 de septiembre 2019 y al 31 de diciembre 2018:**

	30/09/2019	31/12/2018
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>Otros créditos</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Clisa - Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A.	-	278.122
<b>Asociadas</b>		
Covimet S.A.	220.398	303.477
<b>Total</b>	<b>220.398</b>	<b>581.599</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Otros créditos</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Roggio A.C.E.	1.884.888	2.595.394
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	28.587.541	39.363.623
<b>Total</b>	<b>30.472.429</b>	<b>41.959.017</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Cuentas por pagar</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Benito Roggio e Hijos S.A.	49.356	67.961
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	906.374	816.995
<b>Total</b>	<b>955.730</b>	<b>884.956</b>
<b>Otras deudas</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Benito Roggio e Hijos S.A.	11.058.999	-
BSA Empreend. Ltda.	340.744	6.656.435
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	8.943	12.348
<b>Total</b>	<b>11.408.686</b>	<b>6.668.783</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Otras deudas</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Clisa - Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A.	30.905.189	37.946.101
Roggio Brasil Investimentos e Serviços Ltda.	41.202.709	41.277.357
<b>Total</b>	<b>72.107.898</b>	<b>79.223.458</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**10. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades**

La Sociedad ha otorgado fianza a favor del Banco Provincia de Buenos Aires (en adelante "BAPRO") por el préstamo sindicado otorgado a Coviare, por el 10,4% del total del préstamo. Esta fianza es ejecutable sólo en caso de rescisión del contrato de concesión por culpa de Coviare (ver Nota 3.3.1). El monto total de la fianza otorgada ascendía al 31 de diciembre de 2012 a \$ 63 millones, no contando la Sociedad con información actualizada. En opinión de los asesores legales, la situación que se describe en Nota 3.3.1 ha configurado un escenario jurídico en el que Coviare rechaza las medidas adoptadas y consideran que no medió ninguna responsabilidad o culpa por parte de la Concesionaria en la decisión adoptada por el Concedente. Roggio S.A., accionista controlante indirecto de la Sociedad, ha suscripto con BAPRO un acuerdo para evitar la eventual ejecución de esta garantía por parte de la entidad financiera, lo cual no implica reconocimiento alguno en relación a la situación judicial de Coviare.

Garantía Prendaria sobre acciones de Coviare: Los principales accionistas de Coviare constituyeron derecho real de prenda en primer grado de prelación y privilegio, sobre acciones representativas del 60% del capital social y de los votos de Coviare, por las sumas del préstamo y de las obligaciones asumidas en el marco del Contrato de Préstamo Sindicado de Coviare.

**11. Gestión del riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad la exponen a una variedad de riesgos: riesgo de mercado (incluyendo los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y de las tasas de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No ha habido cambios de significación en las políticas de gestión de riesgo.

**12. Resultado por acción**

El resultado por acción es calculado dividiendo el resultado del período atribuible a los accionistas de la Sociedad por la cantidad promedio de acciones ordinarias en circulación durante el período.

	<b>30/09/2019</b>	<b>30/09/2018</b>
Resultado del período atribuible a los propietarios de la controladora	1.714.490	3.514.959
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	6.420.394	6.420.394
Ganancia por acción básica y diluida (pesos por acción)	0,267	0,547

**13. Cambios en las normas contables**

(a) Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019:

NIIF 16 "Arrendamientos": En enero de 2016, el IASB emitió la NIIF 16, "Arrendamientos", la cual modifica la contabilización de dichas operaciones, al eliminar principalmente la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. Esta modificación implica cambios para la mayor parte de los contratos de arrendamiento en el reconocimiento de activos, por el derecho a usar el elemento arrendado y en los pasivos, por el pago de rentas. Existe una exención opcional para los arrendamientos a corto plazo y de bajo valor. La NIIF 16 es aplicable para los períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

A partir de la aplicación de la NIIF 16, se reconoce como un activo y un pasivo el derecho de uso de los activos que surge de los contratos de arrendamiento desde la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso, al valor presente de los pagos a realizar en el plazo del contrato, considerando la tasa de descuento implícita en el contrato de arrendamiento, si esta puede ser determinada, o la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad.

El pasivo por derecho de uso comprende los pagos fijos, los pagos variables que dependen del uso de un índice o tasa, los importes que se esperan pagar como garantías de valor residual, el precio de ejercicio de la opción de compra cuando es probable que se va a ejercer dicha opción y las penalidades por la terminación anticipada del contrato si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá la opción. El costo del activo por derecho de uso comprende el importe de la medición inicial del pasivo, los pagos efectuados antes de la fecha de aplicación inicial, los costos iniciales directos y los costos de restauración asociados.

Posteriormente, el activo por derecho de uso se mide al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro de valor, en caso de existir. La depreciación del activo es calculada utilizando el método de depreciación lineal en el plazo del contrato o la vida útil del activo, el menor. El pasivo por derecho de uso es acrecentado por el devengamiento de los intereses y remedido para reflejar los cambios en los pagos, el alcance del contrato y la tasa de descuento. El costo del activo por derecho de uso es ajustado por el efecto de la remediación del pasivo.

La Sociedad adoptó la NIIF 16 retrospectivamente a partir del 1 de enero de 2019, pero no ha reexpresado los comparativos para el período 2018, según lo permitido por las disposiciones transitorias específicas en la norma. Las reclasificaciones y los ajustes derivados de las nuevas disposiciones de la norma se reconocen en el presente estado financiero de apertura de ejercicio 2019.

La aplicación de dicha norma no ha generado impactos significativos en los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de noviembre de 2019  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

(Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente



**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

---

CINIIF 23 "Incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias": esta norma clarifica como el reconocimiento y las exigencias de medición de la NIC 12 "Impuesto a las ganancias", son aplicados cuando hay incertidumbre sobre el tratamiento de impuesto a las ganancias. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados.

Modificaciones a la NIC 19 "Beneficios al personal": esta modificación requiere que una entidad utilice premisas actualizadas para determinar el costo corriente operativo y financiero para el resto del período después de una modificación, reducción o liquidación del plan y reconocer el efecto en el resultado del ejercicio como parte del costo de servicios pasados, o como ganancia o pérdida en la liquidación. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados.

(b) Normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2019 y no han sido adoptadas anticipadamente:

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo en los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad.

**14. Artículos 206 y 94 inciso 5 de la Ley 19.550**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 la Sociedad registraba pérdidas acumuladas por \$ 146.676.632 (en moneda de dicha fecha) situación por la cual continuaba encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Los accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, resolvieron que el Directorio continúe haciendo un seguimiento pormenorizado de la secuencia de actos producidos en el proceso del arbitraje internacional de Eriday U.T.E., en trámite con la Entidad Binacional Yacyretá, y continúe aportando su experiencia en la toma de decisiones dentro de Eriday U.T.E. a fin de lograr que el arbitraje efectivamente se encause hacia el dictado de un laudo arbitral en el menor plazo posible, se absorban parte de las pérdidas acumuladas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 con la totalidad del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" de \$64.871.521 (en moneda de esa fecha), y que en virtud de lo expuesto, se difiera a futuro ejercicio la absorción de los Resultados no Asignados negativos al 31 de diciembre de 2018 remanentes. Al 30 de septiembre de 2019 la Sociedad registra una ganancia neta de \$ 1.714.490 y pérdidas acumuladas por \$ 110.927.058, situación por la cual continúa encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. De persistir tal situación al cierre del ejercicio, los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

La Sociedad ha preparado los estados contables utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**RESEÑA INFORMATIVA AL 30 SEPTIEMBRE DE 2019**

En cumplimiento de lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), el Directorio de la Sociedad ha aprobado la presente reseña informativa correspondiente al período de nueve meses iniciado el 1 de enero del año 2019 y finalizado el 30 de septiembre del año 2019.

**Actividades de la Sociedad:**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 la Sociedad registra pérdidas acumuladas por \$ 146.676.632 (en moneda de dicha fecha) situación por la cual continúa encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Los accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, resolvieron que el Directorio continúe haciendo un seguimiento pormenorizado de la secuencia de actos producidos en el proceso del arbitraje internacional de Eriday U.T.E. en trámite con la Entidad Binacional Yacyretá, y continúe aportando su experiencia en la toma de decisiones dentro de Eriday U.T.E. a fin de lograr que el arbitraje efectivamente se encause hacia el dictado de un laudo arbitral en el menor plazo posible, se absorban parte de las pérdidas acumuladas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 con la totalidad del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" de \$64.871.521 (en moneda de esa fecha), y que en virtud de lo expuesto, se difiera a futuro ejercicio la absorción de los Resultados no Asignados negativos al 31 de diciembre de 2018 remanentes. Al 30 de septiembre de 2019 la Sociedad registra una ganancia neta de \$ 1.714.490 y pérdidas acumuladas por \$ 110.927.058, situación por la cual continúa encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. De persistir tal situación al cierre del ejercicio, los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

A continuación se expone una breve descripción de la situación de cada uno de los proyectos en que participa Polledo S.A.I.C. y F.

**Coviare S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,78% de Coviare S.A. ("Coviare"), sociedad que tiene como objeto la construcción, conservación y explotación de la Autopista La Plata - Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, según lo dispuesto en el Acuerdo de Reformulación del contrato de concesión ("el Contrato de Concesión") de fecha 29 de diciembre de 1993, celebrado con la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ("la Secretaría de Obras Públicas" o "el Concedente"), que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 538/94 y decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1638/1994. La concesión comprende, entre otras obligaciones, la construcción de la autopista, el mantenimiento, reparación y conservación de las obras y la administración, explotación y prestación de servicios durante el período de concesión, estipulado en veintidós años contados a partir de la fecha de habilitación de la primera casilla de peaje (1° de julio de 1995).

El contrato se vio seriamente afectado por la crisis del año 2001/2002; que motivó el dictado de la ley de emergencia económica 25.561, que derogó las cláusulas de ajuste de la tarifa en dólares; aumento de gastos en forma exponencial y tarifa congelada (2001), que a su vez venía inalterada desde 1995; distorsión consecuente del PEF; autorización para renegociar los contratos, lo que dio lugar a un larguísimo proceso de renegociación del contrato. Con fecha 21 de febrero de 2007 se suscribió una Carta de Entendimiento cuyo objeto era establecer las bases y condiciones razonables y convenientes para adecuar el Contrato de Concesión. El documento fue debatido en Audiencia Pública, celebrada el 28 de junio de 2007 por Disposición N° 1/2007 de la UNIREN, cuyas conclusiones fueron consideradas, para definir el Acuerdo de Renegociación Contractual, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Con fecha 29 de enero de 2009 se suscribió el Acuerdo de Renegociación Contractual mencionado, parcialmente modificado con motivo del cambio de la autoridad a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, suscribiéndose un nuevo Acuerdo de Renegociación Contractual con fecha 9 de octubre de 2009 "ad referéndum" de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. El 27 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 1057/2010, el cual ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare.

Luego del largo proceso de renegociación contractual, y pendiente de cumplimiento el Acuerdo aprobado por el decreto 1057/2010, Coviare S.A. fue notificada por el Órgano de Control de Concesiones Viales del proyecto denominado: "Proyecto del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata" del Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires. El 26 de junio de 2012 Coviare S.A. prestó conformidad a los lineamientos del proyecto. Coviare S.A. celebró la Asamblea Extraordinaria el 24 de Agosto de 2012 por el cual los accionistas consideraron el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la Nación a la Provincia de Buenos Aires, resolución que fue aprobada por unanimidad de las acciones presentes. El 10 de octubre de 2012 fue suscripto el Convenio entre la Nación y la Provincia "ad referéndum" de la aprobación del mismo a través de una Ley de la Legislatura Provincial. Por Resolución N° 2142/12 del 9 de octubre de 2012 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, se resolvió la aprobación del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires. Dicha resolución fue notificada el 11 de octubre de 2012. Posteriormente, en el marco de lo dispuesto por la Ley 14.443, sancionada por el H. Congreso de la Provincia de Buenos Aires, publicada en el B.O. el 25 de enero de 2013, se aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión", en el ámbito provincial. Asimismo, por Resolución N° 74/2013, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia asumió el carácter de Concedente a partir del 5 de febrero de 2013; la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el rol de Autoridad de Control; y se asignó a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales la intervención en todo procedimiento que tenga implicancia regulatoria de la concesión. Por otra parte, se dispuso por Resolución N° 26/2013 la Intervención Administrativa Temporal de la concesionaria, y se mantuvo la veeduría designada por la Provincia por Resolución N° 394/2012 del Ministerio de Infraestructura.

A partir del momento de asunción de la Provincia en su rol de Concedente y titular del Contrato de Concesión, Coviare formalizó numerosas presentaciones tendientes a obtener el cumplimiento de las acciones que el Acuerdo de Transferencia

## **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

ponía en cabeza de la Provincia, ya que las condiciones del contrato original mantenían plena vigencia, así como la obligación de reformular las condiciones contractuales, afectadas por la emergencia económica aludida en el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare, aprobado por Decreto 1057/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.

Coviare no obtuvo respuesta a sus requerimientos y con fecha 12 de julio de 2013, intempestivamente, se publica en el BO de la Provincia de Buenos Aires el Decreto N° 419, por medio del cual se declaró rescindido el Contrato de Concesión de Coviare, se desplazó a Coviare S.A. de la Concesión, y se puso a cargo de "Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA-", una sociedad constituida por la Provincia a esos efectos. Al mismo tiempo se procedió a confeccionar el inventario detallado de los bienes y personal afectados a la concesión, y se declaró la "emergencia pública vial" sobre la autopista.

Frente a tal medida, Coviare efectuó una presentación por la cual rechazó la rescisión declarada, negó los incumplimientos contractuales en que se basó la rescisión, y solicitó la declaración de ilegitimidad y nulidad absoluta e insanable del decreto provincial N° 419/2013, por incompetencia de la Provincia para disponer la rescisión, por falta de causa, por ser falsos los hechos invocados y por violación de los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento legal aplicable, así como por violación de la finalidad y el objeto del Convenio de Transferencia de derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión. Coviare rechazó fundadamente los supuestos incumplimientos contractuales invocados en los considerandos del decreto 419/2013; así la improcedente imputación de abandono de la explotación, mantenimiento, conservación, ejecución de todo tipo de obra y la omisión de prestar los servicios esenciales al usuario. Coviare hizo reserva a su vez de sus derechos y acciones contra la Provincia y contra el Estado Nacional con motivo de la rescisión del contrato de concesión. En el mes de diciembre de 2013 Coviare interpuso una acción judicial contra la Provincia de Buenos Aires y contra el Estado Nacional, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que dispuso la rescisión y se condene a los demandados a abonar a Coviare los daños y perjuicios derivados de la rescisión del contrato. Cabe destacar que dicha indemnización se encuentra cedida en garantía -oportunamente-, al Fideicomiso que administra el repago del Préstamo Sindicado de Coviare, razón por la cual el mismo deberá integrar la Litis en calidad de tercero de intervención obligada. En el mes de agosto de 2015, el juicio quedó radicado en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal, N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo.

La Sociedad ha tomado conocimiento de que Coviare S.A. ha solicitado la apertura de su concurso preventivo de acreedores el día 30 de abril de 2014, la cual ha sido decretada y tramita como Expediente N° 61006/2014, ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial 22, Secretaría 43.

El 3 de Octubre de 2014 venció el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos, habiéndose presentado, entre otros, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires, a verificar créditos que incluyen penalidades. Ambos acreedores hicieron reservas de derechos, ya que alegaron no haber finalizado el proceso de liquidación de la Concesión. Coviare impugnó y rechazó los créditos reclamados por dichos organismos, en base principalmente a los argumentos expuestos en la demanda por rescisión y a la improcedencia de la aplicación de multas. Con fecha 7 de abril de 2015, y conforme al dictamen de la Sindicatura concursal, se tuvieron por verificados los créditos conforme a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de Concurso y Quiebras.

Por el Decreto N° 13/2015 se modificó la Ley de Ministerios estableciéndose que las cuestiones vinculadas a las concesiones y licencias de servicios públicos así como la determinación de los precios y tarifas aplicables, quedaran bajo la órbita de diferentes carteras ministeriales. Consecuentemente, se dictó el Decreto 367/2016, por el cual se le asignaron a los respectivos Ministerios, las facultades de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y se derogó el Decreto N° 311/2003, que establecía que dicha renegociación esté a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN). Fue así que la Dirección Nacional de Vialidad (hoy en el ámbito del Ministerio de Transporte), inició tratativas con directivos de COVIARE S.A., para revisar la situación, de modo de analizar la posibilidad de arribar a una solución extrajudicial del conflicto. En ese ámbito, se suscribió una Carta de Entendimiento, sin reconocer hechos ni derechos y con expresa reserva de acciones y defensas legales, que dispone la creación de una comisión evaluadora para que analice lo actuado respecto de la concesión, elabore un informe y como consecuencia de dicho informe se faculte a la Dirección Nacional de Vialidad a celebrar un acuerdo. La Comisión está conformada y ya tuvo su primera reunión, lo cual fue informado al juzgado del concurso. En virtud del inicio de las tratativas aludidas, se suspendieron los plazos procesales en las actuaciones "COVIARE S.A. c/ EN-DNV y Otros/PROCESO DE CONOCIMIENTO - ORDINARIO" (Expte. N° 1526/2013) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, Secretaría N° 14, hasta la emisión del informe final de la Comisión Evaluadora. Asimismo, también en virtud de estas tratativas, COVIARE S.A. solicitó al juez del concurso, y éste así lo dispuso, sucesivas prórrogas del período de exclusividad, la última de ellas al 30 de junio de 2018, debiendo informar Coviare S.A. y el funcionario concursal, periódicamente, el grado de avance de lo acordado en la Carta de Entendimiento. Apelada por la AFIP la ampliación de plazo, la Cámara ordenó al juez de primera instancia, disponga la continuidad de los actos procesales correspondientes. Coviare S.A. interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue rechazado el 2 de agosto de 2018.

A solicitud del síndico actuante se ha cursado un pedido de Informes a COVIARE para que exponga el estado de las tratativas con el Concedente; respecto de cualquier transferencia de bienes a terceros y actualización de domicilio, directorio, etc.

Polledo, como accionista minoritario de Coviare, registra desde el 31 de diciembre de 2011 en cero su participación en dicha sociedad, y se encuentra actualmente analizando las eventuales implicancias económicas, financieras y jurídicas que la situación de Coviare podría tener para la Sociedad.

### Covimet S.A.

Se constituyó originalmente con un objeto social destinado a la construcción, conservación y explotación de la Autopista 9 de Julio - Tramo Norte, de acuerdo con el Contrato de Concesión de fecha 21 de diciembre de 1993. Al respecto, con la modificación del Estatuto de fecha 15 de julio de 1986, el objeto social de Covimet se hizo extensivo a la construcción de toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; la realización de proyectos de obras y prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento industrial y comercial e inversora. A los fines mencionados, la Sociedad tiene plena

## **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por otros estatutos.

Con fecha 25 de febrero de 2003 el Jefe de Gobierno de la CABA dictó el decreto 149/GCABA/2003 mediante el cual dispuso: (a) revocar el decreto 3135/GCABA/1998, alegando su nulidad absoluta e insanable; y (b) rescindir el contrato de concesión de obra pública para la construcción y concesión de la remodelación y prolongación de la Av. 9 de Julio Tramo Norte (Autopista Arturo Illia), argumentando incumplimiento de Covimet.

Polledo ha tomado conocimiento de que en los autos "COVIMET S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos" (Expte. N° 2874/0) y "COVIMET S.A. c/ GCBA s/impugnación actos administrativos" (Expte. N° 8333/0) se ha dictado sentencia en primera instancia rechazando las demandas interpuestas por Covimet por la que se resuelve que no prosperarán ninguno de los planteos esgrimidos por la actora. La sentencia de Primera Instancia fue apelada. Se ha tomado conocimiento del Informe del representante del Ministerio Público Fiscal, admitiendo que asistiría razón a la apelante en cuanto a que las cláusulas contractuales del Pliego de Condiciones, contemplan el cobro de un reintegro tanto para el supuesto de la terminación anticipada de la concesión, como para el caso de resolución por incumplimiento del concesionario, indicando que la comprobación del monto de las inversiones no amortizadas, implica la ponderación de cuestiones de hecho y prueba, ajenas a su intervención. El 17 de noviembre de 2016 la Cámara de Apelaciones SALA I - Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – dictó sentencia en los autos "Covimet S.A. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos", expte. N°8333 y su acumulado "Covimet S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos", expte. N°2874/0, resolviendo: i) confirmar la nulidad del decreto 3135/98 que había aprobado el Convenio de Reordenamiento Contractual; ii) confirmar, en consecuencia, la validez del decreto 149/03 que declaró la rescisión del contrato por culpa de la concesionaria, y iii) hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, únicamente con relación al reconocimiento del rubro reclamado en concepto de liquidación de las cuentas pendientes y diferir la determinación del quantum del ítem mencionado para la etapa de ejecución de la sentencia de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego a esos efectos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, Polledo no ha tomado conocimiento de otros hechos o circunstancias relevantes, relativas a este proceso.

Ante el pedido de quiebra por parte del Banco Patagonia S.A. y el fracaso de la gestión conciliatoria en sede judicial, COVIMET S.A. presentó su concurso preventivo de acreedores ante el Juzgado Comercial 24, Secretaría 47. El 23 de junio de 2016, se declaró abierto el Concurso Preventivo de COVIMET S.A., fijándose –entre otros-, el cierre del período de exclusividad, para el 1º de agosto de 2017, luego prorrogado al 26 de octubre de 2017. Una vez vencido el período de exclusividad, con fecha 8 de noviembre 2017, fue declarada la quiebra.

Polledo, como accionista minoritario de Covimet, registra desde el 31 de diciembre de 2010, a valor cero su participación en dicha sociedad.

### **Estructura patrimonial comparativa con los mismos períodos de anteriores ejercicios:**

	<b>30/09/2019</b>	<b>30/09/2018</b>
Activo corriente	945.164	1.008.604
Activo no corriente	2.949.563	4.497.690
<b>Total del activo</b>	<b>3.894.727</b>	<b>5.506.294</b>
Pasivo corriente	13.540.234	54.844.925
Pasivo no corriente	72.448.036	42.513.618
<b>Total del pasivo</b>	<b>85.988.270</b>	<b>97.358.543</b>
Patrimonio neto controlante	(82.072.657)	(91.732.179)
Patrimonio neto no controlante	(20.886)	(120.070)
<b>Patrimonio neto total</b>	<b>(82.093.543)</b>	<b>(91.852.249)</b>
<b>Total de Pasivo más Patrimonio neto total</b>	<b>3.894.727</b>	<b>5.506.294</b>

## **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

### **Estructura de resultados comparativa con los mismos períodos de anteriores ejercicios:**

	<b>01/01/2019 al 30/09/2019</b>	<b>01/01/2018 al 30/09/2018</b>
Resultado operativo o de explotación	(7.829.580)	(6.867.330)
Resultados financieros	9.666.328	10.795.104
Resultado de inversiones	(998)	(1.317)
Resultado neto del ejercicio, antes de impuesto a las ganancias (Pérdida) / Ganancia	1.835.750	3.926.457
Impuesto a las ganancias	(160.079)	(486.144)
Resultado neto del ejercicio (Pérdida) / Ganancia (a)	1.675.671	3.440.313
Otro resultado integral luego de impuesto a las ganancias (b)		
Resultado integral total del ejercicio (a) + (b)	(197.840)	(8.217.550)

### **Estructura del flujo de efectivo comparativa con los mismos períodos de anteriores ejercicios:**

	<b>01/01/2019 al 30/09/2019</b>	<b>01/01/2018 al 30/09/2018</b>
Fondos aplicados a las actividades operativas	(8.843.553)	(7.808.352)
Fondos generados por las actividades de financiación	8.729.664	7.947.961
Diferencia de conversión de los fondos	43.223	37.148
Efecto de la inflación sobre los fondos	(15.797)	(44.407)
Total de fondos (aplicados) / generados durante el ejercicio	(86.463)	132.350

### **Índices comparativos con los mismos períodos de anteriores ejercicios:**

	<b>30/09/2019</b>	<b>30/09/2018</b>
Liquidez (1)	0,0698	0,0184
Solvencia (2)	(0,9547)	(0,9434)
Inmovilización del capital (3)	0,7573	0,8168

### **PERSPECTIVAS FUTURAS**

La Sociedad continúa monitoreando la evolución de los procesos administrativos y judiciales respecto a los contratos en los cuales la Sociedad participa o ha participado, los que en virtud de no ser controlados por nosotros, exige una permanente atención sobre la evolución de sus acontecimientos.

## **INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de

**Polledo S.A.I.C. y F.**

Domicilio Legal: Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 9°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT N°: 30-53874847-8

### **Introducción**

Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de Polledo S.A.I.C. y F. y sus sociedades controladas (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera consolidado intermedio condensado al 30 de septiembre de 2019, los estados de resultados consolidado intermedio condensado y del resultado integral consolidado intermedio condensado por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y los estados de cambios en el patrimonio consolidado intermedio condensado y de flujos de efectivo consolidado intermedio condensado por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas

significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad.

### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

### **Párrafos de énfasis**

#### **- Pérdidas netas acumuladas - Causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550)**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 14 a los estados financieros consolidados intermedios condensados, que describe que la Sociedad se encuentra encuadrada al cierre del presente período dentro de los artículos 94 inciso 5° y 206 de la Ley General de Sociedades.

#### **- Situación relacionada con participaciones y acreencias**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en las notas 3.3, 8, 9 y 10 a los estados financieros consolidados intermedios condensados, que describen la situación relacionada con las participaciones y acreencias de la Sociedad en Coviare S.A., Covimet S.A, y Eriday U.T.E. y cuya resolución no puede preverse a la fecha. En razón de lo detallado, y como se describe en nota 2, la Sociedad ha utilizado políticas contables acordes con dicha situación.

### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Polledo S.A.I.C. y F., que:

- a) los estados financieros consolidados intermedios condensados de Polledo S.A.I.C. y F. se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) los estados financieros consolidados intermedios condensados de Polledo S.A.I.C. y F. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- c) hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;

d) al 30 de septiembre de 2019 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Polledo S.A.I.C. y F. que surja de los registros contables de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L

(Socio)

---

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65



# **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

## **ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Por período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa.

### **Contenido**

Estados financieros individuales intermedios condensados

Estado de resultados individual intermedio condensado

Estado del resultado integral individual intermedio condensado

Estado de situación financiera individual intermedio condensado

Estado de cambios en el patrimonio individual intermedio condensado

Estado de flujos de efectivo individual intermedio condensado

Notas a los estados financieros individuales intermedios condensados

Información adicional requerida por el artículo 12, capítulo III, título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores

Informe de revisión sobre estados financieros individuales intermedios condensados.

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA****ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente a los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

RESULTADOS	Notas	Período de tres meses finalizado el		Período de nueve meses finalizado el	
		30/09/2019	30/09/2018	30/09/2019	30/09/2018
		<u>Pesos</u>	<u>Pesos</u>	<u>Pesos</u>	<u>Pesos</u>
Gastos de administración	4	<u>(1.019.001)</u>	<u>(629.085)</u>	<u>(2.927.700)</u>	<u>(2.902.182)</u>
<b>Resultado operativo</b>		<b><u>(1.019.001)</u></b>	<b><u>(629.085)</u></b>	<b><u>(2.927.700)</u></b>	<b><u>(2.902.182)</u></b>
Ingresos financieros	5	3.777.882	5.813.761	11.154.508	12.938.518
Costos financieros	5	(277.781)	(420.539)	(823.104)	(1.141.904)
Resultado de inversiones en subsidiarias y asociadas	6	<u>(2.772.573)</u>	<u>(977.820)</u>	<u>(5.689.214)</u>	<u>(5.379.473)</u>
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b><u>(291.473)</u></b>	<b><u>3.786.315</u></b>	<b><u>1.714.490</u></b>	<b><u>3.514.959</u></b>
Impuesto a las ganancias		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Resultado del período</b>		<b><u>(291.473)</u></b>	<b><u>3.786.315</u></b>	<b><u>1.714.490</u></b>	<b><u>3.514.959</u></b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA****ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente a los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

	Período de tres meses finalizado el		Período de nueve meses finalizado el	
	30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos	30/09/2019 Pesos	30/09/2018 Pesos
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>				
Resultado del período	<u>(291.473)</u>	<u>3.786.315</u>	<u>1.714.490</u>	<u>3.514.959</u>
<b>Otros resultados integrales</b> <i>Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados</i>				
Efecto de conversión monetaria	<u>(3.273.452)</u>	<u>(5.140.596)</u>	<u>(197.840)</u>	<u>(8.217.550)</u>
<b>Total de otros resultados integrales del período</b>	<u>(3.273.452)</u>	<u>(5.140.596)</u>	<u>(197.840)</u>	<u>(8.217.550)</u>
<b>TOTAL DEL RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO</b>	<u>(3.564.925)</u>	<u>(1.354.281)</u>	<u>1.516.650</u>	<u>(4.702.591)</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

	Notas	30/09/2019 Pesos	31/12/2018 Pesos
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo No Corriente</b>			
Inversiones en compañías subsidiarias y asociadas	7	95.148.504	102.606.856
Otros créditos		667.640	1.018.173
<b>Total del activo no corriente</b>		95.816.144	103.625.029
<b>Activo Corriente</b>			
Otros créditos		141.276	218.618
Efectivo y equivalentes al efectivo	8	16.600	54.943
<b>Total del activo corriente</b>		157.876	273.561
<b>Total del Activo</b>		<b>95.974.020</b>	<b>103.898.590</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Atribuible a los propietarios de la controladora		(82.072.657)	(83.589.307)
<b>Total del Patrimonio</b>		<b>(82.072.657)</b>	<b>(83.589.307)</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Otros pasivos		175.863.879	184.807.289
<b>Total del pasivo no corriente</b>		175.863.879	184.807.289
<b>Pasivo Corriente</b>			
Otros pasivos		543.761	709.467
Cuentas por pagar		1.493.835	1.971.141
Deudas Bancarias y Financieras		145.202	-
<b>Total del pasivo corriente</b>		2.182.798	2.680.608
<b>Total del Pasivo</b>		<b>178.046.677</b>	<b>187.487.897</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>		<b>95.974.020</b>	<b>103.898.590</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**  
 Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

Concepto	Aporte de los Propietarios			Resultados Acumulados		Total del Patrimonio
	Capital Suscripto (Nota 1)	Ajuste de Capital	Total	Efecto de conversión monetaria	Resultados no asignados	
<b>Saldos al 01/01/2019</b>	<b>6.420.394</b>	<b>91.745.008</b>	<b>98.165.402</b>	<b>20.211.681</b>	<b>(201.966.390)</b>	<b>(83.589.307)</b>
Resultado del periodo					1.714.490	1.714.490
Otros resultados integrales				(197.840)		(197.840)
Absorción Resultados no asignados (*)		(89.324.842)	(89.324.842)		89.324.842	-
<b>TOTALES AL 30/09/2019</b>	<b>6.420.394</b>	<b>2.420.166</b>	<b>8.840.560</b>	<b>20.013.841</b>	<b>(110.927.058)</b>	<b>(82.072.657)</b>

(\*) Según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2019, reexpresado al 30 de septiembre de 2019.

Concepto	Aporte de los Propietarios			Resultados Acumulados		Total del Patrimonio
	Capital Suscripto (Nota 1)	Ajuste de Capital	Total	Efecto de conversión monetaria	Resultados no asignados	
<b>Saldos al 01/01/2018</b>	<b>6.420.394</b>	<b>91.745.008</b>	<b>98.165.402</b>	<b>24.370.130</b>	<b>(209.565.120)</b>	<b>(87.029.588)</b>
Resultado del periodo					3.514.959	3.514.959
Otros resultados integrales				(8.217.550)		(8.217.550)
<b>TOTALES AL 30/09/2018</b>	<b>6.420.394</b>	<b>91.745.008</b>	<b>98.165.402</b>	<b>16.152.580</b>	<b>(206.050.161)</b>	<b>(91.732.179)</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de noviembre de 2019  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA****ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa

	<b>30/09/2019</b>	<b>30/09/2018</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
<b>Flujo neto de las actividades operativas</b>		
Resultado del periodo	1.714.490	3.514.959
<b>Ajustes por:</b>		
Otros ingresos y egresos financieros, netos	(10.199.863)	(11.610.380)
Resultado de Inversiones en entes Relacionados	5.689.214	5.379.473
Costos financieros	(131.541)	(186.234)
<b>Variaciones en activos y pasivos operativos:</b>		
Aumento de Otros créditos operativos	(557.397)	(1.744.070)
Disminución de deudas operativas	(614.495)	(366.562)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las operaciones</b>	<b>(4.099.592)</b>	<b>(5.012.814)</b>
Intereses pagados	(123.173)	(254.703)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas</b>	<b>(4.222.765)</b>	<b>(5.267.517)</b>
<b>Flujo neto de las actividades de inversión</b>		
Variación de inversiones, netas	91.566	(720.044)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>91.566</b>	<b>(720.044)</b>
<b>Flujo neto de las actividades financieras</b>		
Aumento de otras deudas	3.940.656	5.105.826
Toma de deudas financieras	145.202	-
Disminución de Otros créditos	22.795	1.122.484
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades financieras</b>	<b>4.108.653</b>	<b>6.228.310</b>
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del efectivo y equivalentes al efectivo	(15.797)	(44.407)
<b>(Disminución) / Aumento neto de efectivo</b>	<b>(38.343)</b>	<b>196.342</b>
Efectivo y equivalentes efectivo al inicio	54.943	2.672
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del periodo</b>	<b>16.600</b>	<b>199.014</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**Contenido de las notas a los Estado financieros individuales intermedios condensados**

1. Información general y bases de presentación
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Información de sociedades asociadas
4. Apertura de costos y gastos por naturaleza (Información requerida por el Art 64 inc. b) de la Ley 19.550)
5. Ingresos financieros y costos financieros
6. Resultado de inversiones en subsidiarias y asociadas
7. Inversiones en subsidiarias y asociadas
8. Efectivo y equivalentes al efectivo
9. Previsiones y provisiones
10. Clasificación de los saldos de créditos y deudas
11. Instrumentos financieros en moneda extranjera
12. Saldos y operaciones con partes relacionadas
13. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
14. Gestión del riesgo financiero
15. Cambios en las normas contables
16. Artículos 206 y 94 inciso 5 de la Ley 19.550
17. Guarda de Documentación de la Entidad

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

## 1. Información general y bases de presentación

Polledo S.A.I.C. y F. (en adelante "Polledo" o "la Sociedad") participa en las entidades detalladas en la Nota 7.

El Acta de Constitución de la Sociedad fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1934 bajo el N° 203 del Libro 44, Tomo A, de los Estatutos Nacionales con un plazo de duración hasta el 9/10/2034. El número de inscripción en la Inspección General de Justicia es el 71.706/238.377. La última modificación de sus Estatutos Sociales fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2007 e inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.461 de fecha 14 de abril de 2008, Libro 39 de Sociedades por Acciones.

La sociedad controlante de Polledo se denomina Roggio S.A., con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal Sociedad de Inversión. Roggio S.A. participa directa e indirectamente con el 68,11% del capital y los votos de Polledo.

Se describe a continuación la composición y evolución del Capital Social de Polledo:

Capital social	30/09/2019	31/12/2018	31/12/2017
Acciones Nominativas, V.N. \$1 – 1 voto, en circulación al inicio del ejercicio	6.420.394	6.420.394	6.420.394
Acciones Nominativas, V.N. \$1 – 1 voto, en circulación al cierre del ejercicio	6.420.394	6.420.394	6.420.394

La elaboración de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, requiere que la Gerencia efectúe estimaciones y supuestos que pueden afectar las cifras registradas de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y las cifras de ingresos y gastos registrados correspondientes a los ejercicios informados. Los resultados finales podrían diferir respecto de estas estimaciones.

Los Estados Financieros Individuales se presentan en pesos argentinos (\$) sin centavos.

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, las transacciones del mismo no cuentan con un carácter cíclico o estacional significativo.

### Contexto económico en que opera la Sociedad

Los presentes estados financieros deben ser leídos a la luz del contexto económico en que opera la Sociedad, cuyas variables principales han tenido una fuerte volatilidad, como la caída del PBI, un aumento significativo en la inflación y en las tasas de interés, y una fuerte desvalorización del peso.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan sus negocios, para identificar los potenciales impactos en su situación patrimonial y financiera y definir los cursos de acción necesarios

## 2. Políticas contables y bases de preparación

Las principales políticas contables adoptadas por la Sociedad se encuentran descritas en la Nota 2 de los Estados Financieros Individuales auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, y en relación a la determinación del impuesto a las ganancias, cabe aclarar que conforme a lo previsto en la Ley 27.430, el ajuste por inflación impositivo establecido en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias, resulta de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, en la medida que se cumpla un parámetro de inflación acumulada del 100% trianual a computar desde dicha fecha. Posteriormente, la ley 27.468 modificó el régimen de transición establecido por la citada Ley 27.430 estableciendo que, para el primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, el procedimiento de ajuste será aplicable en caso que la variación del índice de precios al consumidor (IPC), calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y un quince por ciento (15%), respectivamente. El ajuste por inflación correspondiente al ejercicio que se liquide incidirá como un ajuste positivo o negativo, según corresponda, y deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. A la fecha de cierre de los presentes estados financieros intermedios condensados individuales, la Sociedad ha estimado que los parámetros que establece la Ley de Impuesto a las Ganancias para la aplicación del ajuste por inflación impositivo en Argentina, se cumplirán al cierre de su ejercicio fiscal y, en consecuencia, consideró el mismo en la determinación del resultado por impuesto a las ganancias (corriente y diferido) del período intermedio. Asimismo, en la Nota 13 se describen normas contables, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor para el ejercicio financiero iniciado el 1 de enero de 2019. Los estados financieros se expresan en pesos argentinos sin centavos.

### 2.1. Normas contables aplicadas

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de las Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019, han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB.

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información Financiera

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente



**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

Intermedia". Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2018 (descriptas en Nota 2 a los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2019 (descriptas en Nota 15 (a), de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados).

Las cifras al 31 de diciembre de 2018 y 30 de septiembre de 2018 que se exponen en estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados a efectos comparativos, surgen de la reexpresión a unidad de medida corriente de los Estados Financieros a dicha fecha, de acuerdo a la NIC 29.

Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos. Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 8 de noviembre de 2019.

**2.2. Participación en uniones transitorias de empresas y contratos de colaboración empresaria**

Los activos, pasivos y resultados de las participaciones en Polledo S.A.I.C. y F. - Natino S.A. - Indeco S.A. - Consorcio de Empresas y Benito Roggio e Hijos S.A. y otros - U.T.E. fueron consolidados proporcionalmente por poseer el control conjunto. En el caso de Catrel S.A. U.T.E. se aplicó el método del valor patrimonial proporcional. La participación en Roggio Agrupación de Colaboración Empresaria ha sido valuada al costo.

**2.3. Políticas contables**

Las políticas contables adoptadas por la Sociedad se encuentran descriptas en la nota 2 de los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

**2.4. Estimaciones**

La preparación de estados financieros requiere el uso de estimaciones. También requiere que la Dirección de la Sociedad ejerza su juicio de valor en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes pueden no ser iguales a los resultados que efectivamente ocurran. A continuación se explican las estimaciones y juicios más significativos de la compañía.

**a) Impuesto a las ganancias**

La Sociedad está sujeta al impuesto a las ganancias en los países en los que opera. En la determinación de la provisión por impuesto a las ganancias en cada una de las jurisdicciones donde tributa este impuesto, la Sociedad aplica el juicio profesional para reflejar las consecuencias fiscales de los hechos económicos de cada ejercicio, en base a las legislaciones impositivas vigentes, realizando las mejores estimaciones en función a la información disponible a la fecha de los estados financieros consolidados.

**b) Provisiones por juicios y contingencias**

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección y los asesores legales de la Sociedad en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros consolidados. En la estimación de los montos se ha considerado, entre otras cuestiones, la probabilidad de su concreción. Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado de forma fiable, un pasivo es contabilizado en el rubro provisiones para contingencias. Si la potencial pérdida no es probable, o es probable pero su monto no puede ser estimado de forma fiable, la naturaleza del pasivo contingente y una estimación de la posibilidad de ocurrencia es expuesta en nota a los estados financieros consolidados.

**3. Información de sociedades asociadas**

**3.1. Coviare S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,78% de Coviare S.A. ("Coviare"), sociedad que tiene como objeto la construcción, conservación y explotación de la Autopista La Plata - Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, según lo dispuesto en el Acuerdo de Reformulación del contrato de concesión ("el Contrato de Concesión") de fecha 29 de diciembre de 1993, celebrado con la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ("la Secretaría de Obras Públicas" o "el Concedente"), que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 538/94 y decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1638/1994. La concesión comprende, entre otras obligaciones, la construcción de la autopista, el mantenimiento, reparación y conservación de las obras y la administración, explotación y prestación de servicios durante el período de concesión, estipulado en veintidós años contados a partir de la fecha de habilitación de la primera casilla de peaje (1° de julio de 1995).

El contrato se vio seriamente afectado por la crisis del año 2001/2002; que motivó el dictado de la ley de emergencia económica 25.561, que derogó las cláusulas de ajuste de la tarifa en dólares; aumento de gastos en forma exponencial y tarifa congelada (2001), que a su vez venía inalterada desde 1995; distorsión consecuente del PEF; autorización para renegociar los contratos, lo que dio lugar a un larguísimo proceso

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

de renegociación del contrato. Con fecha 21 de febrero de 2007 se suscribió una Carta de Entendimiento cuyo objeto era establecer las bases y condiciones razonables y convenientes para adecuar el Contrato de Concesión. El documento fue debatido en Audiencia Pública, celebrada el 28 de junio de 2007 por Disposición N° 1/2007 de la UNIREN, cuyas conclusiones fueron consideradas, para definir el Acuerdo de Renegociación Contractual, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Con fecha 29 de enero de 2009 se suscribió el Acuerdo de Renegociación Contractual mencionado, parcialmente modificado con motivo del cambio de la autoridad a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, suscribiéndose un nuevo Acuerdo de Renegociación Contractual con fecha 9 de octubre de 2009 "ad referéndum" de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. El 27 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 1057/2010, el cual ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare.

Luego del largo proceso de renegociación contractual, y pendiente de cumplimiento el Acuerdo aprobado por el decreto 1057/2010, Coviare S.A. fue notificada por el Órgano de Control de Concesiones Viales del proyecto denominado: "Proyecto del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata" del Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires. El 26 de junio de 2012 Coviare S.A. prestó conformidad a los lineamientos del proyecto. Coviare S.A. celebró la Asamblea Extraordinaria el 24 de Agosto de 2012 por el cual los accionistas consideraron el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la Nación a la Provincia de Buenos Aires, resolución que fue aprobada por unanimidad de las acciones presentes. El 10 de octubre de 2012 fue suscripto el Convenio entre la Nación y la Provincia "ad referéndum" de la aprobación del mismo a través de una Ley de la Legislatura Provincial. Por Resolución N° 2142/12 del 9 de octubre de 2012 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, se resolvió la aprobación del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires. Dicha resolución fue notificada el 11 de octubre de 2012. Posteriormente, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°14.443, sancionada por el H. Congreso de la Provincia de Buenos Aires, publicada en el B.O. el 25 de enero de 2013, se aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión", en el ámbito provincial. Asimismo, por Resolución N° 74/2013, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia asumió el carácter de Concedente a partir del 5 de febrero de 2013; la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el rol de Autoridad de Control; y se asignó a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales la intervención en todo procedimiento que tenga implicancia regulatoria de la concesión. Por otra parte, se dispuso por Resolución N° 26/2013 la Intervención Administrativa Temporal de la concesionaria, y se mantuvo la veeduría designada por la Provincia por Resolución N° 394/2012 del Ministerio de Infraestructura.

A partir del momento de asunción de la Provincia en su rol de Concedente y titular del Contrato de Concesión, Coviare formalizó numerosas presentaciones tendientes a obtener el cumplimiento de las acciones que el Acuerdo de Transferencia ponía en cabeza de la Provincia, ya que las condiciones del contrato original mantenían plena vigencia, así como la obligación de reformular las condiciones contractuales, afectadas por la emergencia económica aludida en el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare, aprobado por Decreto N° 1057/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.

Coviare no obtuvo respuesta a sus requerimientos y con fecha 12 de julio de 2013, intempestivamente, se publica en el BO de la Provincia de Buenos Aires el Decreto N° 419, por medio del cual se declaró rescindido el Contrato de Concesión de Coviare, se desplazó a Coviare S.A. de la Concesión, y se puso a cargo de "Autopistas de Buenos Aires S.A. –AUBASA-", una sociedad constituida por la Provincia a esos efectos. Al mismo tiempo se procedió a confeccionar el inventario detallado de los bienes y personal afectados a la concesión, y se declaró la "emergencia pública vial" sobre la autopista.

Frente a tal medida, Coviare efectuó una presentación por la cual rechazó la rescisión declarada, negó los incumplimientos contractuales en que se basó la rescisión, y solicitó la declaración de ilegitimidad y nulidad absoluta e insanable del Decreto Provincial N° 419/2013, por incompetencia de la Provincia para disponer la rescisión, por falta de causa, por ser falsos los hechos invocados y por violación de los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento legal aplicable, así como por violación de la finalidad y el objeto del Convenio de Transferencia de derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión. Coviare rechazó fundadamente los supuestos incumplimientos contractuales invocados en los considerandos del Decreto N° 419/2013; así la improcedente imputación de abandono de la explotación, mantenimiento, conservación, ejecución de todo tipo de obra y la omisión de prestar los servicios esenciales al usuario. Coviare hizo reserva a su vez de sus derechos y acciones contra la Provincia y contra el Estado Nacional con motivo de la rescisión del contrato de concesión. En el mes de diciembre de 2013 Coviare interpuso una acción judicial contra la Provincia de Buenos Aires y contra el Estado Nacional, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que dispuso la rescisión y se condene a los demandados a abonar a Coviare los daños y perjuicios derivados de la rescisión del contrato. Cabe destacar que dicha indemnización se encuentra cedida en garantía –oportunamente-, al Fideicomiso que administra el repago del Préstamo Sindicado de Coviare, razón por la cual el mismo deberá integrar la Litis en calidad de tercero de intervención obligada. En el mes de agosto de 2015, el juicio quedó radicado en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal, N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo.

La Sociedad ha tomado conocimiento de que Coviare ha solicitado la apertura de su concurso preventivo de acreedores el día 30 de abril de 2014, la cual ha sido decretada y tramita como Expediente N° 61006/2014, ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial 22, Secretaría 43.

El 3 de Octubre de 2014 venció el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos, habiéndose presentado, entre otros, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires, a verificar créditos que incluyen penalidades. Ambos acreedores hicieron reservas de derechos, ya que alegaron no haber finalizado el proceso de liquidación de la Concesión. Coviare impugnó y rechazó los créditos reclamados por dichos organismos, en base principalmente a los argumentos expuestos en la demanda por rescisión y a la improcedencia de la aplicación de multas. Con fecha 7 de abril de 2015, y conforme al dictamen de la Sindicatura concursal, se tuvieron por verificados los créditos conforme a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de Concurso y Quiebras.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

Por el Decreto N° 13/2015 se modificó la Ley de Ministerios estableciéndose que las cuestiones vinculadas a las concesiones y licencias de servicios públicos así como la determinación de los precios y tarifas aplicables, quedaran bajo la órbita de diferentes carteras ministeriales. Consecuentemente, se dictó el Decreto 367/2016, por el cual se le asignaron a los respectivos Ministerios, las facultades de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y se derogó el Decreto N° 311/2003, que establecía que dicha renegociación esté a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN). Fue así que la Dirección Nacional de Vialidad (hoy en el ámbito del Ministerio de Transporte), inició tratativas con directivos de Coviare S.A., para revisar la situación, de modo de analizar la posibilidad de arribar a una solución extrajudicial del conflicto. En ese ámbito, se suscribió una Carta de Entendimiento, sin reconocer hechos ni derechos y con expresa reserva de acciones y defensas legales, que dispone la creación de una comisión evaluadora para que analice lo actuado respecto de la concesión, elabore un informe y como consecuencia de dicho informe se faculte a la Dirección Nacional de Vialidad a celebrar un acuerdo. La Comisión está conformada y ya tuvo su primera reunión, lo cual fue informado al juzgado del concurso. En virtud del inicio de las tratativas aludidas, se suspendieron los plazos procesales en las actuaciones "COVIARES S.A. c/ EN-DNV y Otros/PROCESO DE CONOCIMIENTO – ORDINARIO" (Expte. N° 1526/2013) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, Secretaría N° 14, hasta la emisión del informe final de la Comisión Evaluadora. Asimismo, también en virtud de estas tratativas, COVIARES S.A. solicitó al juez del concurso, y éste así lo dispuso, sucesivas prórrogas del período de exclusividad, la última de ellas al 30 de junio de 2018, debiendo informar Coviare S.A. y el funcionario concursal, periódicamente, el grado de avance de lo acordado en la Carta de Entendimiento. Apelada por la AFIP la ampliación de plazo, la Cámara ordenó al juez de primera instancia, disponga la continuidad de los actos procesales correspondientes. Coviare S.A. interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue rechazado el 2 de agosto de 2018.

A solicitud del síndico actuante se ha cursado un pedido de Informes a Coviare para que exponga el estado de las tratativas con el Concedente; respecto de cualquier transferencia de bienes a terceros y actualización de domicilio, directorio, etc.

Polledo, como accionista minoritario de Coviare, registra desde el 31 de diciembre de 2011 en cero su participación en dicha sociedad, y se encuentra actualmente analizando las eventuales implicancias económicas, financieras y jurídicas que la situación de Coviare podría tener para la Sociedad.

**3.2. Covimet S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,802% de Covimet S.A. ("Covimet"), sociedad que se constituyó originalmente con un objeto social destinado a la construcción, conservación y explotación de la Autopista 9 de Julio - Tramo Norte, de acuerdo con el Contrato de Concesión de fecha 21 de diciembre de 1993. Al respecto, con la modificación del Estatuto de fecha 15 de julio de 1986, el objeto social de Covimet se hizo extensivo a la construcción de toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; la realización de proyectos de obras y prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento industrial y comercial e inversora. A los fines mencionados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por otros estatutos.

Con fecha 25 de febrero de 2003 el Jefe de Gobierno de la CABA dictó el Decreto N° 149/GCABA/2003 mediante el cual dispuso: (a) revocar el Decreto N° 3135/GCABA/1998, alegando su nulidad absoluta e insanable; y (b) rescindir el contrato de concesión de obra pública para la construcción y concesión de la remodelación y prolongación de la Av. 9 de Julio Tramo Norte (Autopista Arturo Illia), argumentando incumplimiento de Covimet.

Polledo ha tomado conocimiento de que en los autos "COVIMET S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos" (Expte. N° 2874/0) y "COVIMET S.A. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos" (Expte. N° 8333/0) se ha dictado sentencia en primera instancia rechazando las demandas interpuestas por Covimet por la que se resuelve que no prosperarán ninguno de los planteos esgrimidos por la actora. La sentencia de Primera Instancia fue apelada. Se ha tomado conocimiento del Informe del representante del Ministerio Público Fiscal, admitiendo que asistiría razón a la apelante en cuanto a que las cláusulas contractuales del Pliego de Condiciones, contemplan el cobro de un reintegro tanto para el supuesto de la terminación anticipada de la concesión, como para el caso de resolución por incumplimiento del cesionario, indicando que la comprobación del monto de las inversiones no amortizadas, implica la ponderación de cuestiones de hecho y prueba, ajenas a su intervención. El 17 de noviembre de 2016 la Cámara de Apelaciones SALA I - Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – dictó sentencia en los autos "Covimet S.A. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos", expte. N°8333 y su acumulado "Covimet S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos", expte. N°2874/0, resolviendo: i) confirmar la nulidad del decreto 3135/98 que había aprobado el Convenio de Reordenamiento Contractual; ii) confirmar, en consecuencia, la validez del decreto 149/03 que declaró la rescisión del contrato por culpa de la concesionaria, y iii) hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, únicamente con relación al reconocimiento del rubro reclamado en concepto de liquidación de las cuentas pendientes y diferir la determinación del quantum del ítem mencionado para la etapa de ejecución de la sentencia de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego a esos efectos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, Polledo no ha tomado conocimiento de otros hechos o circunstancias relevantes, relativas a este proceso.

Ante el pedido de quiebra por parte del Banco Patagonia S.A. y el fracaso de la gestión conciliatoria en sede judicial, COVIMET S.A. presentó su concurso preventivo de acreedores ante el Juzgado Comercial 24, Secretaría 47. El 23 de junio de 2016, se declaró abierto el Concurso Preventivo de COVIMET S.A., fijándose –entre otros-, el cierre del período de exclusividad, para el 1° de agosto de 2017, luego prorrogado al 26 de octubre de 2017. Una vez vencido el período de exclusividad, con fecha 8 de noviembre 2017, fue declarada la quiebra.

Polledo, como accionista minoritario de Covimet, viene registrando desde el 31 de diciembre de 2010, a valor cero su participación en dicha sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

**4. Apertura de costos y gastos por naturaleza (Información requerida por el Art 64 inc. b) de la Ley 19.550)**

<b>Gastos de administración</b>	<b>Totales al 30/09/2019</b>	<b>Totales al 30/09/2018</b>
Gastos órganos de contralor	391.107	771.615
Honorarios y retribuciones por servicios	1.484.986	1.487.883
Impuestos, tasas y contribuciones	44.157	45.095
Impresos y papelería	3.527	5.139
Gastos de representación	704.288	504.943
Publicaciones legales y certificaciones	299.635	87.507
<b>TOTALES</b>	<b>2.927.700</b>	<b>2.902.182</b>

**5. Ingresos financieros y Costos financieros**

<b>Ingresos financieros</b>	<b>Totales al 30/09/2019</b>	<b>Totales al 30/09/2018</b>
Intereses generados por pasivos	131.541	186.233
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	11.022.967	12.752.285
<b>TOTALES</b>	<b>11.154.508</b>	<b>12.938.518</b>
<b>Costos financieros</b>		
Otros Resultados Financieros	(731.374)	(738.184)
Diferencias de cambio	(91.730)	(403.720)
<b>TOTALES</b>	<b>(823.104)</b>	<b>(1.141.904)</b>

**6. Resultado de inversiones en subsidiarias y asociadas**

<b>Sociedades</b>	<b>Totales al 30/09/2019</b>	<b>Totales al 30/09/2018</b>
Roggio A.C.E.	(499)	(659)
Catastros y Relevamientos S.A.	(737.305)	(1.419.583)
Catrel S.A. U.T.E.	(10.638)	(10.960)
Polledo do Brasil Concessões e Investimentos Ltda.	(4.940.772)	(3.948.271)
<b>TOTALES</b>	<b>(5.689.214)</b>	<b>(5.379.473)</b>

**7. Inversiones en subsidiarias y asociadas**

<b>Sociedad Emisora</b>	<b>Porcentaje de Tenencia</b>	<b>Valor de Libros al 30/09/2019</b>	<b>Valor de Libros al 31/12/2018</b>
Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	0,20%	2.565.130	2.565.130
Covimet S.A.	31,80%	-	-
Coviars S.A.	18,69%	-	-
Lismore International S.A.	31,80%	-	-
Catrel S.A. U.T.E.	90,00%	2.374.456	5.414.519
Catastros y Relevamientos S.A.	95,00%	-	-
Polledo do Brasil Concessões e Investimentos Ltda.	100%	92.772.722	97.190.514
Eriday Unión Transitoria de Empresas		5.602.301	5.602.301
Otras Inversiones		205.474	205.971
Previsión desvalorización de Inversiones		(8.371.579)	(8.371.579)
<b>TOTALES</b>		<b>95.148.504</b>	<b>102.606.856</b>

**8. Efectivo y equivalentes al efectivo**

	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
Cuentas corrientes bancarias	16.600	54.943
<b>Total</b>	<b>16.600</b>	<b>54.943</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

**9. Previsiones y provisiones**

(a) **Período finalizado el 30 de septiembre de 2019**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Ajuste por inflación	Aumentos	Saldos al 30/09/2019
<b>Previsiones</b>				
Previsión para otros créditos de dudosa recuperabilidad	47.050.034	(12.882.072)	649.652	34.817.614
Previsión para Desvalorización - Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	2.565.130	-	-	2.565.130
Previsión para Desvalorización - Otras Inversiones	204.150	-	-	204.150
Previsión para Desvalorización - Eriday U.T.E. (*)	5.602.301	-	-	5.602.301
<b>Total Previsiones</b>	<b>55.421.615</b>	<b>(12.882.072)</b>	<b>649.652</b>	<b>43.189.195</b>

(b) **Período finalizado el 30 de septiembre de 2018**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Ajuste por inflación	Aumentos	Saldos al 30/09/2018
<b>Previsiones</b>				
Previsión para otros créditos de dudosa recuperabilidad	68.490.957	(16.837.206)	374.134	52.027.885
Previsión para Desvalorización - Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	2.565.130	-	-	2.565.130
Previsión para Desvalorización - Otras Inversiones	204.151	-	-	204.151
Previsión para Desvalorización - Eriday U.T.E. (*)	5.602.299	-	-	5.602.299
<b>Total Previsiones</b>	<b>76.862.537</b>	<b>(16.837.206)</b>	<b>374.134</b>	<b>60.399.465</b>

(\*) La Sociedad tiene una participación minoritaria en Eriday U.T.E. Tal lo informado por la U.T.E., la misma ha optado por la posibilidad prevista en el Contrato de obra del Proyecto Yacretá de someter ciertos asuntos contractuales pendientes a un arbitraje internacional. La demanda de arbitraje fue recibida por la Corte Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, quien no se ha expedido hasta la fecha.

**10. Clasificación de los saldos de créditos y deudas**

	Otros créditos	Otras deudas y cuentas por pagar
	A vencer	A vencer
Hasta 3 meses	141.276	1.794.264
De 3 meses a 6 meses	-	58.982
De 6 meses a 9 meses	-	62.394
De 9 meses a 12 meses	-	66.019
Entre 1 y 2 años	-	305.136
Entre 2 y 3 años	-	35.002
Más de 3 años	-	-
	<b>141.276</b>	<b>2.321.797</b>
Sin plazo (1) (2)	667.640	175.724.880
<b>Total</b>	<b>808.916</b>	<b>178.046.677</b>
Devenga intereses	-	920.674
No devenga intereses	808.916	177.126.003
<b>Total</b>	<b>808.916</b>	<b>178.046.677</b>

(1) Otros Créditos sin plazo, incluyen \$667.640, clasificados como No Corrientes

(2) Otras Deudas sin plazo, incluyen \$175.523.741, clasificados como No Corrientes

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**11. Instrumentos financieros en moneda extranjera**

	Monto y clase de moneda extranjera		Tipo de cambio vigente	30/09/2019 Pesos	31/12/2018 Pesos
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo corriente</b>					
Otros créditos	R\$	-	12,80	-	24.099
<b>Total del activo corriente</b>				-	<b>24.099</b>
<b>Total Activo</b>				-	<b>24.099</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>Pasivo no corriente</b>					
Otros pasivos	R\$	11.267.326	12,80	144.221.774	143.533.640
<b>Total pasivo no corriente</b>				<b>144.221.774</b>	<b>143.533.640</b>
<b>Pasivo corriente</b>					
Cuentas por pagar	US\$	15.738	57,59	906.374	816.995
<b>Total pasivo corriente</b>				<b>906.374</b>	<b>816.995</b>
<b>Total Pasivo</b>				<b>145.128.148</b>	<b>144.350.635</b>

**12. Saldos y operaciones con partes relacionadas**

Saldos con partes relacionadas al 30 de septiembre 2019 y al 31 de diciembre 2018:

	30/09/2019	31/12/2018
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>Otros créditos</b>		
<b>Asociadas</b>		
Covimet S.A.	220.398	303.477
<b>Subsidiaria</b>		
Polledo do Brasil Concessões e Investimentos Ltda.	-	24.099
<b>Total</b>	<b>220.398</b>	<b>327.576</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Otros créditos</b>		
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	28.587.547	39.363.622
<b>Total</b>	<b>28.587.547</b>	<b>39.363.622</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Cuentas por pagar</b>		
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	906.374	816.995
<b>Total</b>	<b>906.374</b>	<b>816.995</b>
<b>Otros pasivos</b>		
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	8.968	12.349
<b>Subsidiaria</b>		
Catastros y Relevamiento S.A.	99.459	136.950
<b>Total</b>	<b>108.427</b>	<b>149.299</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

*Correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

**PASIVO NO CORRIENTE**

**Otros pasivos**

**Otras partes relacionadas**

Clisa-Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A.

30.905.189

37.946.101

Roggio Brasil Investimentos e Serviços Ltda.

41.202.709

-

**Subsidiaria**

Polledo do Brasil Concessões e Investimentos Ltda.

103.019.065

143.533.640

**Total**

**175.126.963**

**181.479.741**

**13. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades**

La Sociedad ha otorgado fianza a favor del Banco Provincia de Buenos Aires (en adelante "BAPRO") por el préstamo sindicado otorgado a Coviare por el 10,4% del total del préstamo. Esta fianza es ejecutable sólo en caso de rescisión del contrato de concesión por culpa de Coviare (ver Nota 3.3.1). El monto total de la fianza otorgada ascendía al 31 de diciembre de 2012 a \$ 63 millones, no contando la Sociedad con información actualizada. En opinión de los asesores legales, la situación que se describe en Nota 3.1 ha configurado un escenario jurídico en el que Coviare rechaza las medidas adoptadas y consideran que no medió ninguna responsabilidad o culpa por parte de la Concesionaria en la decisión adoptada por el Concedente. Roggio S.A., accionista controlante indirecto de la Sociedad, ha suscripto con BAPRO un acuerdo para evitar la eventual ejecución de esta garantía por parte de la entidad financiera, lo cual no implica reconocimiento alguno en relación a la situación judicial de Coviare.

Garantía Prendaria sobre acciones de Coviare: Los principales accionistas de Coviare constituyeron derecho real de prenda en primer grado de prelación y privilegio, sobre acciones representativas del 60% del capital social y de los votos de Coviare, por las sumas del préstamo y de las obligaciones asumidas en el marco del Contrato de Préstamo Sindicado de Coviare.

En virtud de lo establecido por el artículo 70 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 toda sociedad debe destinar el 5% de las ganancias netas de cada año a una reserva legal hasta alcanzar el 20% de su capital social. Asimismo dispone que cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribirse ganancias hasta su reintegro.

**14. Gestión del riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad exponen a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio y riesgo de valor razonable por tasa de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No ha habido cambios de significación en las políticas de gestión de riesgo.

**15. Cambios en las normas contables**

(a) Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019:

NIIF 16 "Arrendamientos": En enero de 2016, el IASB emitió la NIIF 16, "Arrendamientos", la cual modifica la contabilización de dichas operaciones, al eliminar principalmente la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. Esta modificación implica cambios para la mayor parte de los contratos de arrendamiento en el reconocimiento de activos, por el derecho a usar el elemento arrendado y en los pasivos, por el pago de rentas. Existe una exención opcional para los arrendamientos a corto plazo y de bajo valor. La NIIF 16 es aplicable para los periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

A partir de la aplicación de la NIIF 16, se reconoce como un activo y un pasivo el derecho de uso de los activos que surge de los contratos de arrendamiento desde la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso, al valor presente de los pagos a realizar en el plazo del contrato, considerando la tasa de descuento implícita en el contrato de arrendamiento, si esta puede ser determinada, o la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad.

El pasivo por derecho de uso comprende los pagos fijos, los pagos variables que dependen del uso de un índice o tasa, los importes que se esperan pagar como garantías de valor residual, el precio de ejercicio de la opción de compra cuando es probable que se va a ejercer dicha opción y las penalidades por la terminación anticipada del contrato si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá la opción. El costo del activo por derecho de uso comprende el importe de la medición inicial del pasivo, los pagos efectuados antes de la fecha de aplicación inicial, los costos iniciales directos y los costos de restauración asociados.

Posteriormente, el activo por derecho de uso se mide al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro de valor, en caso de existir. La depreciación del activo es calculada utilizando el método de depreciación lineal en el plazo del contrato o la vida útil del activo, el menor. El pasivo por derecho de uso es acrecentado por el devengamiento de los intereses y remedido para reflejar los cambios en los pagos, el alcance del contrato y la tasa de descuento. El costo del activo por derecho de uso es ajustado por el efecto de la remediación del pasivo.

La Sociedad adoptó la NIIF 16 retrospectivamente a partir del 1 de enero de 2019, pero no ha reexpresado los comparativos para el período 2018, según lo permitido por las disposiciones transitorias específicas en la norma. Las reclasificaciones y los ajustes derivados de las nuevas disposiciones de la norma se reconocen en el presente estado financiero de apertura de ejercicio 2019.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Carlos Martín Barbaína

Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa*

La aplicación de dicha norma no ha generado impactos significativos en los presentes estados financieros.

CINIIF 23 "Incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias": esta norma clarifica como el reconocimiento y las exigencias de medición de la NIC 12 "Impuesto a las ganancias", son aplicados cuando hay incertidumbre sobre el tratamiento de impuesto a las ganancias. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados.

Modificaciones a la NIC 19 "Beneficios al personal": esta modificación requiere que una entidad utilice premisas actualizadas para determinar el costo corriente operativo y financiero para el resto del período después de una modificación, reducción o liquidación del plan y reconocer el efecto en el resultado del ejercicio como parte del costo de servicios pasados, o como ganancia o pérdida en la liquidación. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados.

(b) Normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2019 y no han sido adoptadas anticipadamente:

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo en los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad.

**16. Artículos 206 y 94 inciso 5 de la Ley 19.550**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 la Sociedad registraba pérdidas acumuladas por \$ 146.676.632 (en moneda de dicha fecha) situación por la cual continuaba encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Los accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, resolvieron que el Directorio continúe haciendo un seguimiento pormenorizado de la secuencia de actos producidos en el proceso del arbitraje internacional de Eriday U.T.E., en trámite con la Entidad Binacional Yacyretá, y continúe aportando su experiencia en la toma de decisiones dentro de Eriday U.T.E. a fin de lograr que el arbitraje efectivamente se encause hacia el dictado de un laudo arbitral en el menor plazo posible, se absorban parte de las pérdidas acumuladas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 con la totalidad del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" de \$64.871.521 (en moneda de esa fecha), y que en virtud de lo expuesto, se difiera a futuro ejercicio la absorción de los Resultados no Asignados negativos al 31 de diciembre de 2018 remanentes. Al 30 de septiembre de 2019 la Sociedad registra una ganancia neta de \$ 1.714.490 y pérdidas acumuladas por \$ 110.927.058, situación por la cual continúa encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. De persistir tal situación al cierre del ejercicio, los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

La Sociedad ha preparado los estados contables utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

**17. Guarda de Documentación de la Entidad**

En cumplimiento de la Resolución General N° 629 emitida por la CNV, se informa que la Entidad delega la custodia de parte de la documentación respaldatoria de las operaciones contables y demás documentación de gestión no comprendida en el artículo 5° inciso a.3), Sección I del Capítulo V del Título II de las Normas de CNV (NT2013 y modificatorias), en el tercero que se detalla a continuación:

Sujeto encargado del depósito	Domicilio de guarda de la documentación
Venai S.A. - Herrera 297 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Herrera 297 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Asimismo la Entidad mantiene a disposición de los organismos de control el detalle de la documentación dada en guarda, en su sede social inscripta.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente



**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ARTÍCULO 12, CAPÍTULO III, TÍTULO IV DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

1. a) No existen regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones.  
b) No existen modificaciones significativas en las actividades de la Sociedad u otras circunstancias ocurridas durante el período comprendido por los estados financieros, que no sean de público conocimiento, que afecten su comparabilidad con los presentados en períodos anteriores, o con los que habrán de presentarse en períodos futuros y que no estén suficientemente explicados en los estados financieros adjuntos, sus anexos o notas.
2. Ver nota 10.
3. Ver nota 10 y 11.
4. Ver nota 7 y 12.
5. No existen créditos por ventas o préstamos contra directores, consejeros de vigilancia o sus parientes hasta segundo grado inclusive.
6. No existen.
7. No existen participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el art. 31 de la Ley N° 19.550.
8. No existen.
9. No existen.
10. a) Ver nota 2 y 9 a los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados.  
b) Ver nota 13 a los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados.
11. No corresponde.
12. No corresponde.
13. Ver nota 13 a los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de noviembre de 2019  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Carlos Martín Barbafina**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

## **INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de  
**Polledo S.A.I.C. y F.**  
Domicilio Legal: Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 9°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N°: 30-53874847-8

### **Introducción**

Hemos revisado los estados financieros individuales intermedios condensados adjuntos de Polledo S.A.I.C. y F. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera individual intermedio condensado al 30 de septiembre de 2019, los estados de resultados individual intermedio condensado y del resultado integral individual intermedio condensado por los periodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y los estados de cambios en el patrimonio individual intermedio condensado y de flujos de efectivo individual intermedio condensado por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera individual, el resultado integral individual y el flujo de efectivo individual de la Sociedad.

## **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

## **Párrafos de énfasis**

### **- Pérdidas netas acumuladas - Causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550)**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizarla información contenida en la nota 16 a los estados financieros individuales intermedios condensados, que describe que la Sociedad se encuentra encuadrada al cierre del presente periodo dentro de los artículos 94 inciso 5° y 206 de la Ley General de Sociedades.

### **- Situación relacionada con participaciones y acreencias**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos llamar la atención sobre las notas 3, 9, 12 y 13 a los estados financieros individuales intermedios condensados, que describen la situación relacionada con las participaciones y acreencias de la Sociedad en Coviare S.A., Covimet S.A. y Eriday U.T.E. y cuya resolución no puede preverse a la fecha. En razón de lo detallado, y como se describe en nota 2, la Sociedad ha utilizado políticas contables acordes con dicha situación.

## **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Polledo S.A.I.C. y F., que:

- a) los estados financieros individuales intermedios condensados de Polledo S.A.I.C. y F. se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) los estados financieros individuales intermedios condensados de Polledo S.A.I.C. y F. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- c) hemos leído la información adicional a las notas a los estados financieros individuales intermedios condensados requerida por el artículo 12 °, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;

d) al 30 de septiembre de 2019 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Polledo S.A.I.C. y F. que surja de los registros contables de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L

(Socio)

---

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019

Señores Accionistas de:  
POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA,  
INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En ejercicio de estas funciones hemos procedido a examinar los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, compuestos por el Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado, Estado del Resultado Integral Consolidado Intermedio Condensado, el Estado de Situación Financiera Consolidado Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Intermedio Condensado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado Intermedio Condensado y notas a dichos Estados Financieros, y los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, compuestos por el Estado de Resultados Individual Intermedio Condensado, Estado del Resultado Integral Individual Intermedio Condensado, el Estado de Situación Financiera Individual Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual Intermedio Condensado, el Estado de Flujos de Efectivo Individual Intermedio Condensado y notas a dichos Estados Financieros, Información solicitada por el artículo 12, capítulo III, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores y la Reseña informativa correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentados en forma comparativa. La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Sociedad.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos por las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados financieros de períodos intermedios e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de dicha revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

En base a nuestra revisión, y basándonos en los informes de revisión limitada que emitió el Auditor externo sobre los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados y los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, ambos con fecha 8 de noviembre de 2019, los Estados Financieros citados de Polledo S.A.I.C. y F. consideran todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento. Por lo antes expuesto, damos nuestra conformidad a los documentos mencionados.

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora